FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN CERRADA

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios para la codificación de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación, correspondientes a los diferentes exámenes y pruebas a cargo del Icfes*". De acuerdo con lo anterior, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Que no nos encontramos incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con el Instituto y en particular en las establecidas en los artículos 4º y 5º del Acuerdo 002 del 21 de marzo de 2019 "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Icfes*", el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.
2. Que no me encuentro, ni la firma que represento, inscrito(s) en listas Nacionales e Internacionales de lavado de activos.
3. Que conozco el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, estaré atento a las adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
4. De igual forma, manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
5. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
6. Que acepto los ítems establecidos para la ejecución del contrato, y demás exigencias, entendiendo que son aproximados y que podrían aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato.

VISIÓN & PROYECTOS® Consultorías Organizacionales

7. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el acta de inicio y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, para lo cual manifiesto que me comprometo a prestar todos y cada uno de los servicios solicitados en este proceso y en lo relacionado con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, en el estudio previo y en el ANEXO TÉCNICO de este, según las instrucciones impartidas por el Icfes.
8. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
9. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción.
10. Que leí cuidadosamente los documentos técnicos de la invitación a presentar oferta y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que estaré atento para conocer las observaciones y respuestas a las mismas del proceso de invitación cerrada.

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: **VISION & PROYECTOS S.A.S.**
Cédula de Ciudadanía o Nit: 900.226.876-0
Representante legal: PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON
País de origen del proponente: COLOMBIA

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y, por lo tanto, no podrá ser divulgada a terceros.

    SI _____ NO X

    En caso afirmativo, favor indicar por qué tienen carácter reservado:

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

    Dirección: CALLE 98 A No. 51-72 OFI. 501
    Ciudad: BOGOTA D.C.
    Fax: N.A.
    Teléfono(s): 601 218 1316 – 3182480550
    Correo Electrónico: yeison.bernal@visionyproyectos.com.co – j.henao@visionyproyectos.com.co

Socialmente responsables

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, inclusive personalmente, al correo electrónico yeison.bernal@visionyproyectos.com.co – j.henao@visionyproyectos.com.co, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal o convencional debidamente facultado.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON
C.C.: 79.533.691 de Bogotá.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

ANEXO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2022 Hora: 13:09:23
Recibo No. AA22721244
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2272124494B2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VISION & PROYECTOS S.A.S.
Nit: 900.226.876-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01814705
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2008
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 98 A No 51 - 72 Of 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@visionyproyectos.com
Teléfono comercial 1: 2181316
Teléfono comercial 2: 3182480550
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 98 A No 51 - 72 Of 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@visionyproyectos.com
Teléfono para notificación 1: 2181316
Teléfono para notificación 2: 3182480550
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2022 Hora: 13:09:23
Recibo No. AA22721244
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2272124494B2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 1 de julio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2008, con el No. 01224847 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VISION & PROYECTOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 36 del 15 de febrero de 2022 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022, con el No. 02795098 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VISION & PROYECTOS LTDA a VISION & PROYECTOS S.A.S..

Por Acta No. 36 del 15 de febrero de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Febrero de 2022 , con el No. 02795098 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: VISION & PROYECTOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad es el siguiente: podrá realizar, en Colombia y en el exterior, cualquier actividad lícita comercial o civil, siendo este su objeto principal. Ahora bien, sin prejuicio de lo anterior y a título enunciativo esta sociedad podrá desarrollar los servicios propios de las áreas contable, jurídica, de la economía, de la administración de empresas y de la ingeniería, ase podrá adelantar auditorias, revisorías fiscales, capacitaciones, planeación tributaria, planeación de políticas públicas, avalúos, estudios de riesgo, consultorías, interventorías, asesorías en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2022 Hora: 13:09:23
Recibo No. AA22721244
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2272124494B2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

investigaciones jurídicas, académicas e investigación en el ámbito organizacional entre otras. podrá adelantar auditorías en todos sus campos. en cualquiera de sus modalidades profesionales o técnicas y en sus diferentes alcances y en todos los sectores, sector agropecuario, sector de servicios, sector industrial, sector de transporte, sector de comercio, sector financiero, sector de la construcción, sector minero y energético, sector solidario, sector de comunicaciones y en general con cualquier entidad independientemente de su naturaleza. a su turno, podrá presentar servicios de tercerización relacionados principalmente, en actividades administrativas, financieras, financieras de producción, seguimiento contable, jurídicas, operativas, publicitarias y demás bajo diferentes modalidades como outsourcing e insourcing. igualmente, adelantará la gestión presupuestal, de tesorería, contable, tributaria, cartera, gestión humana, de manejo empresarial y todas aquellas relacionadas con el funcionamiento empresarial de nómina, archivo y las que lo contemplen. empleando para ello cualquier medio humano especializado en distintas áreas, empleando para ello cualquier medio humano especializado en distintas áreas, podrá ejercer actividades como el desarrollo de habilidades y competencias generales y operativas en el campo organizacional mediante conferencias, seminarios , cursos y demás que sirvan en la ampliación del conocimiento humano; búsqueda y selección de personal confiable a través de la aplicación de entrevistas, pruebas psicotécnicas y análisis integral del personal empleando medios tecnológicos; análisis de confiabilidad para aquellos empleados que por cualquier motivo la empresa lo requiera empleando procedimientos organizacionales y medios tecnológicos; diseño y construcción de sistemas de información gerencial, administrativo y operativo; diseño y desarrollo de sistemas organizacionales que le permitan a las empresas nacionales y transnacionales el mejoramiento continuo de sus actividades; desarrollo e implementación de sistemas de gestión en las organizaciones como modelos de competitividad de las mismas; manejo de actividades relacionadas con el cubrimiento de labores del entorno de programas de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, actividades inmobiliarias, empresariales de alquiler, construcción y negocios en general dentro del marco legal; de la misma manera se podrá efectuar labores de arrendamiento y explotación de inmuebles, urbanización y subdivisión de inmuebles en lotes, alquiler de salones, agentes comisionistas y administradores de inmuebles dedicados al alquiler, compra y venta, avalúos de inmuebles, hipotecas, reforma y reparaciones locativas de toda clase

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2022 Hora: 13:09:23
Recibo No. AA22721244
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2272124494B2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de inmuebles en todas sus áreas y en general todo lo relacionado con el ramo de la construcción y en lo referente a obras civiles; prestación de servicio del manejo administrativo de propiedad horizontal; servicios generales, tales como aseo, cafetería, mantenimiento, mensajería, organización y realización de eventos, actividades de esparcimiento y los demás que tengan relación con los servicios generales; intermediación en ventas por mayor, por menor y al detal de bienes y servicios de toda y para toda persona natural y jurídica dentro o fuera del país; importación y exportación de bienes y servicios; asesorías e inversión y manejo de cobranzas, otras actividades complementarias de transporte. esta clase incluye: los servicios de transitorios. la función de los transitorios o freight forwarders es ofrecernos las soluciones de transporte más adecuadas para cada caso, tanto en transporte marítimo, como aéreo, terrestre o combinaciones de ellos, hacen una selección de los precios y servicios más apropiados entre los ofrecidos por los operadores de transporte del mercado. los transitorios suelen ofrecer servicios logísticos completos, lo que los convierte en un servicio básico para pequeñas y medianas empresas: transporte tanto de cargas completas como agrupadas. - agencia de aduanas. - almacenamiento. - distribución. - asesoramiento. la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire. la organización de envíos de grupo e individuales (incluso recogida y entrega de mercancías y agrupación de envíos). las actividades logísticas; por ejemplo, operaciones de planeación, diseño y soporte de transporte, almacenamiento y distribución, la emisión y trámite de documentos de transporte y conocimientos de embarque. la verificación de facturas y suministro de información sobre las tarifas de transporte. la manipulación de mercancías; por ejemplo: embalaje temporal con el fin de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo y pesada de la carga. alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. y demás actividades que tengan que ver con el desarrollo social de la empresa y que la ley lo permita. en el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a. adquirir, enajenar, dar y tomar en arriendo y gravar, a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de su objetivo social. b. efectuar operaciones de mutuo cambio y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, manejar y cancelar cuentas corrientes o bancarias, girar endosar, aceptar y avaluar títulos valores y negociar en general, toda clase de documentos de crédito sean civiles o mercantiles. c. solicitar, registrar, adquirir o de cualquier otra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2022 Hora: 13:09:23
Recibo No. AA22721244
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2272124494B2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

forma poseer, usar, disfrutar y explotar franquicias, marcas de fábrica, enseñas y nombres comerciales, patentes, inventos y procedimientos, tecnología y derechos de propiedad intelectual, para el desarrollo de su objetivo social. d. participar como accionista o sociedad en cualesquiera sociedades cuyo objetivo social sea igual o similar, conexo, complementario o accesorio con el suyo propio o absorber dichas empresas. en general, celebrar o ejecutar contratos, por cuenta propia o de terceros; toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra índole, inclusive de dominio, permitidos por la ley que se relacionen con el objeto social y que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de dicho objeto. f. intervenir ante terceros o ante socios mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. g. transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. está en la capacidad de aplicar a licitaciones públicas, ser partícipe de procesos de selección abreviada, de contratación directa, de concurso de méritos, contratación de mínima cuantía y en general participar en cualquier procedimiento para contratar, en cualquier modalidad (incluyendo a través de unión temporal o consorcio), con el estado. por lo tanto, podrá contratar, en cualquier objeto (en bienes y servicios), con el estado. y en general toda clase de actividades económicas organizadas. igualmente, adelantará asesorías y consultorías en los campos de formulación de estratégicas en: sistemas de información, promoción de proyectos de inversión, creación de fondos mutuos de inversión, estructuración de empresas, investigación de mercado, elaboración y análisis de encuestas, asesoría en compra y venta de empresas, financiaciones, estudios de factibilidad, diseño y colocación de títulos de deuda, capital o mixtos, administración de inversiones financieras, obtención y reestructuración de créditos. gestión crediticia en general cualquier tipo de asesoría o servicios financieros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $479.320.000,00
No. de acciones : 2.084,00
Valor nominal : $230.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2022 Hora: 13:09:23
Recibo No. AA22721244
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2272124494B2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $479.320.000,00
No. de acciones : 2.084,00
Valor nominal : $230.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $479.320.000,00
No. de acciones : 2.084,00
Valor nominal : $230.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominada Gerente quien tendrá un suplente denominado Subgerente para sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus

obligaciones personales, hecho para lo cual el único autorizado será el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 36 del 15 de febrero de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 02795098 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Pedro Antonio Avila Mondragon	C.C. No. 000000079533691

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Elizabeth Avila Mondragon	C.C. No. 000000052072490

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 20 de julio de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2017 con el No. 02245667 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Edith Esperanza Castellanos Bautista	C.C. No. 000000041752075

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 020 del 22 de diciembre	01906376 del 28 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2022 Hora: 13:09:23
Recibo No. AA22721244
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2272124494B2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2014 de la Junta de Socios	2015 del Libro IX
Acta No. 06 del 13 de mayo de 2015 de la Junta de Socios	01953306 del 2 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 022 del 29 de mayo de 2015 de la Junta de Socios	01944413 del 1 de junio de 2015 del Libro IX
Acta No. 027 del 25 de abril de 2018 de la Junta de Socios	02334431 del 26 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 28 del 23 de mayo de 2018 de la Junta de Socios	02343243 del 25 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 36 del 15 de febrero de 2022 de la Junta de Socios	02795098 del 21 de febrero de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 8699
Otras actividades Código CIIU: 7010, 7710

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2022 Hora: 13:09:23
Recibo No. AA22721244
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2272124494B2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.427.042.589
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2022 Hora: 13:09:23
Recibo No. AA22721244
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2272124494B2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.533.691**

AVILA MONDRAGON

APELLIDOS

PEDRO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-AGO-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00094061-M-0079533691-20081012 **0004**275809A 1 1200020533

ANEXO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de mayo de 2022, a las 12:06:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79533691
Código de Verificación	795336912205031206 48

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de mayo de 2022, a las 12:04:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002268760
Código de Verificación	9002268760220503120429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

ANEXO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 195639060

WEB
12:08:42

Bogotá DC, 03 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79533691:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 195639453

WEB
12:12:14

Bogotá DC, 03 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VISION & PROYECTOS SAS identificado(a) con NIT número 9002268760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANEXO

CERTIFICADO DE POLICÍA JUDICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:24:46 PM horas del 03/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79533691**

Apellidos y Nombres: **AVILA MONDRAGON PEDRO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

ANEXO

CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.

Socialmente responsables

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2022 01:13:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79533691** y Nombre: **PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32449928** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



ANEXO

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: VISION & PROYECTOS S.A.S.
NIT: 00000900226876-0
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00052853

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/10/31
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/03/25

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DEL 1 DE JULIO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1 DE JULIO DE 2008, CON EL NO. 01224847 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA VISION & PROYECTOS LTDA.
POR ACTA NO. 36 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022 DE LA JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 21 DE FEBRERO DE 2022 , CON EL

NO. 02795098 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: VISION & PROYECTOS S.A.S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DENOMINADA GERENTE QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE PARA SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.POR ACTA NO. 36 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022, DE JUNTA DE SOCIOS,
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 21 DE FEBRERO DE 2022 CON EL NO. 02795098 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON	C.C. NO. 000000079533691

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	ELIZABETH AVILA MONDRAGON	C.C. NO. 000000052072490

FACULTADES:
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (O SU SUPLENTE EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS), QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, HECHO PARA LO CUAL EL ÚNICO AUTORIZADO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 98 A NO 51 - 72 OF 501
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CASTELLANA
TELEFONO 1: 2181316
TELEFONO 2: 3182480550
CELULAR: 3182480550
CORREO ELECTRONICO: CONTACTO@VISIONYPROYECTOS.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 98 A NO 51 - 72 OF 501
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CASTELLANA
TELEFONO 1: 2181316
TELEFONO 2: 3182480550
CELULAR: 3182480550
CORREO ELECTRONICO: CONTACTO@VISIONYPROYECTOS.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2021
ACTIVO CORRIENTE:	$3.705.063.344,00
ACTIVO TOTAL:	$6.691.265.389,00
PASIVO CORRIENTE:	$780.691.411,00
PASIVO TOTAL:	$2.435.769.399,00
PATRIMONIO:	$4.255.495.990,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$930.871.209,00
GASTOS DE INTERESES:	$107.454.887,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE:	$3.189.284.889,00
ACTIVO TOTAL:	$5.204.453.397,00
PASIVO CORRIENTE:	$345.198.518,00

PASIVO TOTAL: $1.469.761.981,00
PATRIMONIO: $3.734.691.416,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $848.942.759,00
GASTOS DE INTERESES: $113.712.455,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE: $3.009.122.696,00
ACTIVO TOTAL: $5.081.589.905,00
PASIVO CORRIENTE: $482.923.706,00
PASIVO TOTAL: $1.761.929.704,00
PATRIMONIO: $3.319.660.201,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $1.063.161.517,00
GASTOS DE INTERESES: $122.649.724,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,74
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,36
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 8,66

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 9,23
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,28
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 7,46

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 6,23
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,34
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 8,66

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,13

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,20

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
25	17	27	00	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA

43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA
60	10	56	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD
70	10	17	00	INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70	11	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	12	16	00	INDUSTRIA GANADERA
70	12	17	00	GESTIÓN GANADERA
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	17	16	00	VIGILANCIA
71	10	15	00	PROSPECCIÓN MINERA
71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	13	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
73	13	15	00	PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73	13	16	00	PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS

73	13	17	00	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73	13	18	00	PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73	13	19	00	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73	15	16	00	SERVICIOS DE EMPAQUE
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77	13	17	00	CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78	14	16	00	INSPECCIÓN
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	12	19	00	SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C

				OMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	11	16	00	ESCRITURA NO TÉCNICA
82	11	17	00	ESCRITURA CREATIVA
82	11	18	00	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82	11	19	00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	16	00	GRABADO
82	12	17	00	FOTOCOPIADO

82	12	18	00	PUBLICACIÓN
82	12	19	00	EMPASTE DE LIBROS
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	10	16	00	FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84	10	17	00	MANEJO DE DEUDA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	12	15	00	INSTITUCIONES BANCARIAS
84	12	16	00	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJ E Y CAMBIOS
84	12	17	00	ASESORÍA DE INVERSIONES
84	12	18	00	SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y COMMODITIES
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85	11	16	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CON TAGIOSAS
85	12	15	00	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARI O
85	12	22	00	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SAL UD INDIVIDUAL
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
85	15	17	00	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86	10	15	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍ FICA

86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	11	15	00	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86	11	16	00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86	12	16	00	COLEGIOS MENORES
86	12	18	00	ESCUELAS PROFESIONALES
86	13	19	00	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	15	00	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	11	18	00	CUARTOS DE HOTEL
90	12	15	00	AGENTES DE VIAJES
90	12	16	00	ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES

90	12	18	00	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
92	10	16	00	SERVICIOS DE BOMBEROS
92	10	19	00	SERVICIOS DE RESCATE
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93	10	16	00	FUNCIONARIOS POLÍTICOS
93	10	17	00	CUERPOS Y PRÁCTICA LEGISLATIVA
93	11	16	00	REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
93	15	17	00	MONEDAS
93	16	15	00	IMPUESTO DE RENTA
93	16	16	00	IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA
93	16	17	00	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93	16	18	00	TEMAS TRIBUTARIOS

93	17	15	00	POLÍTICA COMERCIAL
93	17	16	00	COMERCIO INTERNACIONAL
93	17	18	00	ANÁLISIS DE COMERCIO
94	10	15	00	ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94	13	15	00	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD MONSERRATE LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 88,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	17	00	80	11	15	00
84	11	16	00	86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 169,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FAVINCA DE COLOMBIA INTEGRACION TEGNOLOGICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 88,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00		60	10	56	00		77	10	15	00
77	10	16	00		77	10	17	00		77	10	18	00
77	10	20	00		77	11	15	00		77	12	16	00
80	10	15	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		81	14	18	00		84	11	16	00
85	10	17	00		85	11	16	00		86	10	17	00
86	10	18	00		86	11	16	00		93	13	17	00
93	13	18	00		93	14	15	00		93	14	18	00
80	10	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICLAVE SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00		80	10	17	00		80	14	15	00
80	14	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VIPERS LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
77	10	16	00
77	10	20	00
80	10	15	00
80	11	16	00
81	14	16	00
85	10	17	00
86	10	18	00
93	13	18	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	56	00
77	10	17	00
77	11	15	00
80	10	17	00
80	11	17	00
81	14	18	00
85	11	16	00
86	11	16	00
93	14	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	18	00
77	12	16	00
80	11	15	00
81	14	15	00
84	11	16	00
86	10	17	00
93	13	17	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD SELECTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	10	17	00
86	10	18	00
93	13	18	00
80	10	16	00
77	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
85	11	16	00
86	11	16	00
93	14	15	00
60	10	54	00
77	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	10	17	00
93	13	17	00
93	14	18	00
60	10	56	00
77	10	17	00

77	10	18	00		77	10	20	00		77	11	15	00
77	12	16	00		80	10	15	00		80	10	17	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
81	14	15	00		81	14	16	00		81	14	18	00
84	11	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORANDO LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00		80	14	19	00		80	16	15	00
86	10	17	00		86	10	18	00		86	11	15	00
86	13	20	00		93	14	17	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO VAGS LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	15	00		80	14	16	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 106,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	18	00
77	12	15	00
80	14	16	00
86	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
77	10	20	00
80	10	15	00
84	11	16	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	17	00
77	11	15	00
80	11	15	00
86	10	17	00
80	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VATCO LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	14	16	00
81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	15	15	00
86	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	15	00
80	16	15	00
80	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD MONSERRATE LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 169,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
60	10	56	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
77	12	16	00
80	10	15	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	14	19	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	14	18	00
84	11	16	00
85	10	17	00
85	11	16	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	11	16	00
93	13	17	00
93	13	18	00
93	14	15	00
93	14	17	00
93	14	18	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VISION DIZA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIANZA TURISTICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 686,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	14	15	00
80	14	16	00
80	16	15	00
81	11	17	00
81	13	15	00
81	14	16	00
86	10	17	00

86 | 10 | 18 | 00	86 | 11 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00
86 | 14 | 15 | 00	90 | 11 | 16 | 00	93 | 14 | 15 | 00
93 | 14 | 17 | 00	94 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 756,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00	77 | 10 | 15 | 00
77 | 10 | 16 | 00	77 | 10 | 17 | 00	77 | 10 | 18 | 00
77 | 10 | 20 | 00	77 | 11 | 15 | 00	77 | 11 | 16 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00
80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 14 | 16 | 00	80 | 15 | 15 | 00	80 | 15 | 16 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 18 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 19 | 00	81 | 14 | 15 | 00
81 | 14 | 16 | 00	81 | 14 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00
85 | 10 | 17 | 00	86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 10 | 18 | 00	86 | 13 | 20 | 00	90 | 11 | 16 | 00
93 | 13 | 17 | 00	93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD MONSERRATE LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 395,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	16	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	18	00
77	10	20	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	15	15	00
80	15	16	00
80	16	15	00
81	10	18	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	14	17	00
81	14	18	00
84	11	16	00
85	10	17	00
86	10	16	00
86	10	17	00
86	10	18	00
93	13	17	00
93	14	15	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 199,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
60	10	56	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
77	12	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
81	10	22	00
81	14	18	00
84	11	16	00
85	10	17	00

85	11	16	00		86	10	17	00		86	10	18	00
86	11	16	00		93	13	17	00		93	13	18	00
93	14	15	00		93	14	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VISION - CIDOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 622,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00		60	10	56	00		71	10	15	00
71	16	13	00		77	10	15	00		77	10	16	00
77	10	17	00		77	10	18	00		77	10	20	00
77	11	15	00		77	12	16	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		81	10	20	00		81	14	18	00
84	11	16	00		85	10	17	00		85	11	16	00
86	10	17	00		86	10	18	00		86	11	16	00
93	13	17	00		93	13	18	00		93	14	15	00
93	14	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VISION-DIZA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 200,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
78	11	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	14	15	00
80	14	16	00
80	14	19	00
80	16	15	00
81	14	16	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	11	16	00
86	13	20	00
86	14	15	00
90	11	16	00
93	14	15	00
93	14	18	00
94	10	15	00
80	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
60	10	56	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	18	00
77	10	20	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	11	16	00
81	14	18	00
84	11	16	00
85	11	16	00
93	13	17	00
93	13	18	00
93	14	15	00
80	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES K DOS S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 510,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00		70	14	15	00		70	14	16	00
70	14	17	00		70	14	20	00		70	15	18	00
70	17	16	00		77	10	15	00		77	10	16	00
77	10	17	00		77	10	18	00		77	10	20	00
77	11	15	00		77	11	16	00		77	12	17	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	10	17	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	14	15	00		80	14	16	00		80	14	19	00
80	15	15	00		80	15	16	00		80	16	15	00
81	10	18	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	12	15	00		81	13	15	00
81	14	15	00		81	14	16	00		81	14	18	00
84	11	16	00		85	10	17	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	10	18	00		86	13	20	00
90	11	16	00		93	14	15	00		93	14	17	00
93	14	18	00		93	14	19	00		71	16	13	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.428,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00
45	11	19	00
78	11	18	00
80	10	17	00
80	14	15	00
80	16	15	00
81	13	15	00
82	13	16	00
86	11	16	00
90	11	16	00
93	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	22	00
60	10	54	00
80	10	15	00
80	11	15	00
80	14	16	00
81	11	15	00
81	14	16	00
85	12	22	00
86	13	20	00
93	14	15	00
94	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00
70	13	17	00
80	10	16	00
80	11	16	00
80	14	19	00
81	11	20	00
82	10	16	00
86	10	18	00
86	14	15	00
93	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROYECTOS CIDOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 578,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
71	10	15	00
77	10	16	00
77	10	20	00
77	13	17	00
80	10	17	00
81	10	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	56	00
71	16	13	00
77	10	17	00
77	11	15	00
80	10	15	00
80	11	15	00
81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	16	00
77	10	15	00
77	10	18	00
77	12	16	00
80	10	16	00
80	11	16	00
81	14	18	00

84	11	16	00
85	10	17	00
85	11	16	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	11	16	00
93	13	17	00
93	13	18	00
93	14	15	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERIOR 1072
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 167,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
60	10	56	00
70	17	16	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
77	12	16	00
77	13	16	00
77	13	17	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
81	10	22	00
81	13	15	00
81	14	18	00
84	11	16	00
85	10	17	00
85	11	16	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	11	16	00
93	13	17	00
93	13	18	00
93	14	15	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIDOR-VISION
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 428,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
77	11	16	00
80	10	15	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	15	15	00
80	16	15	00
81	10	18	00
81	11	17	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	14	18	00
84	11	15	00
84	11	17	00
85	10	17	00
86	10	16	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	13	20	00
90	11	16	00
93	13	17	00
93	14	15	00
93	14	18	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 597,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	16	00
60	10	16	00
60	10	54	00
70	10	17	00
70	11	16	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
80	10	15	00

80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	16	15	00
80	16	17	00		81	13	15	00		84	11	15	00
84	11	16	00		86	10	16	00		92	12	17	00
93	13	17	00		93	14	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD MONSERRATE LIMITADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 377,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	16	00		60	10	16	00
60	10	54	00		70	10	17	00		70	11	16	00
77	10	15	00		77	10	16	00		77	10	18	00
77	10	20	00		77	11	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	16	15	00
80	16	17	00		81	13	15	00		84	11	15	00
84	11	16	00		92	12	17	00		93	13	17	00
93	14	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD SELECTA LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 457,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
60	10	54	00
77	10	15	00
77	10	20	00
80	10	16	00
80	11	16	00
80	16	17	00
84	11	16	00
93	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	16	00
70	10	17	00
77	10	16	00
77	11	15	00
80	10	17	00
80	12	17	00
81	13	15	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	16	00
70	11	16	00
77	10	18	00
80	10	15	00
80	11	15	00
80	16	15	00
84	11	15	00
93	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VATCO GROUP LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	13	17	00
80	10	15	00
77	10	15	00
77	10	18	00
77	11	16	00
80	11	15	00
80	15	15	00
81	11	17	00
81	14	15	00
84	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	15	00
60	10	54	00
77	10	16	00
77	10	20	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	15	16	00
81	11	18	00
81	14	16	00
85	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	18	00
60	10	56	00
77	10	17	00
77	11	15	00
80	10	17	00
80	14	16	00
80	16	15	00
81	11	20	00
81	14	18	00
86	10	16	00

86 | 10 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 13 | 20 | 00
90 | 11 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
60 | 10 | 54 | 00	60 | 10 | 56 | 00	77 | 10 | 15 | 00
77 | 10 | 16 | 00	77 | 10 | 17 | 00	77 | 10 | 18 | 00
77 | 10 | 20 | 00	77 | 11 | 15 | 00	77 | 11 | 16 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 16 | 00	80 | 15 | 15 | 00
80 | 15 | 16 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 11 | 20 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 18 | 00	84 | 11 | 16 | 00	85 | 10 | 17 | 00
86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00
86 | 13 | 20 | 00	90 | 11 | 16 | 00	93 | 13 | 17 | 00
93 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 18 | 00	80 | 10 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LIDERES Y TALENTOS SERVICIOS INTEGRALES LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
60	10	56	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
77	11	16	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	15	15	00
80	15	16	00
80	16	15	00
81	11	18	00
81	11	20	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	14	18	00
84	11	16	00
85	10	17	00
86	10	16	00
86	10	17	00
86	10	18	00
86	13	20	00
90	11	16	00
93	13	17	00
93	14	15	00
93	14	18	00
80	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DIZA PRIME VISION
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DE GOBIERNO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	14	16	00
80	15	15	00
80	16	15	00
81	11	17	00
81	11	18	00
81	11	19	00
81	11	20	00
81	13	15	00
81	14	15	00
84	11	16	00
85	10	17	00

85	11	16	00		86	10	16	00		86	10	18	00
86	11	16	00		86	13	20	00		90	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 470,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	14	15	00
80	14	16	00		80	14	19	00		80	16	15	00
81	11	15	00		81	11	20	00		81	13	15	00
81	14	16	00		82	10	16	00		82	13	16	00
85	11	16	00		85	12	22	00		86	10	17	00
86	10	18	00		86	11	16	00		86	13	20	00
86	14	15	00		90	11	16	00		93	13	17	00
93	14	15	00		93	14	17	00		93	14	18	00
94	10	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 405,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00
80	11	15	00
80	14	16	00
81	11	15	00
81	14	16	00
85	11	16	00
86	10	18	00
86	14	15	00
93	14	15	00
94	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
80	14	19	00
81	11	20	00
82	10	16	00
85	12	22	00
86	11	16	00
90	11	16	00
93	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	14	15	00
80	16	15	00
81	13	15	00
82	13	16	00
86	10	17	00
86	13	20	00
93	13	17	00
93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DIZA PUBLICOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 325,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
80	10	16	00
81	13	15	00
86	10	18	00
86	14	15	00
80	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00
80	11	15	00
81	14	16	00
86	11	16	00
90	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	16	15	00
86	10	17	00
86	13	20	00
94	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 475,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00
80	11	15	00
80	16	15	00
81	14	18	00
86	10	17	00
86	13	20	00
93	14	15	00
80	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	16	00
81	13	15	00
82	10	16	00
86	10	18	00
86	14	15	00
93	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	14	16	00
81	14	16	00
82	13	16	00
86	11	16	00
90	11	16	00
94	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL 013 COMPETENCIAS VISION DIZA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 199,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	15	00
81	10	22	00
85	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	11	16	00
81	14	18	00
85	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
80	14	16	00
84	11	16	00
86	10	17	00

86	10	18	00		86	11	16	00		93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 565,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	16	00		71	10	15	00
77	10	15	00		77	10	16	00		77	10	17	00
77	10	18	00		77	10	20	00		77	11	15	00
77	12	16	00		77	13	17	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		81	10	20	00		81	11	15	00
81	13	15	00		81	14	18	00		84	11	16	00
86	10	17	00		86	10	18	00		93	13	18	00
93	14	15	00		93	14	18	00		93	14	21	00
82	13	16	00		43	23	23	00		81	11	18	00
81	11	20	00		81	12	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 895,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	16	00		60	10	16	00
60	10	54	00		77	11	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		80	12	17	00		80	16	17	00

81 | 11 | 17 | 00	81 | 13 | 15 | 00	84 | 11 | 15 | 00
84 | 11 | 16 | 00	86 | 10 | 16 | 00	92 | 12 | 17 | 00
93 | 13 | 17 | 00	93 | 14 | 18 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00	60 | 10 | 16 | 00
60 | 10 | 54 | 00	77 | 11 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 17 | 00	80 | 16 | 15 | 00
80 | 16 | 17 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 13 | 15 | 00
84 | 11 | 15 | 00	84 | 11 | 16 | 00	86 | 10 | 16 | 00
92 | 12 | 17 | 00	93 | 13 | 17 | 00	93 | 14 | 17 | 00
93 | 14 | 18 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VISION- DIZA PUBLICOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 291,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
86	11	16	00
90	11	16	00
86	10	17	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	13	20	00
60	10	54	00
81	13	15	00
81	14	16	00
78	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
86	10	18	00
94	10	15	00
80	11	15	00
86	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 663,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
77	10	16	00
77	11	15	00
80	10	17	00
80	14	16	00
81	11	17	00
81	14	15	00
84	11	16	00
85	10	17	00
86	10	17	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	56	00
77	10	17	00
77	11	16	00
80	11	15	00
80	15	16	00
81	11	18	00
81	14	16	00
90	11	16	00
86	10	16	00
86	10	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	18	00
80	10	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
81	11	20	00
81	14	18	00
93	13	17	00
93	14	15	00
86	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 486,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00		77	10	16	00		77	10	17	00
77	10	18	00		77	10	20	00		77	11	15	00
77	12	16	00		77	13	17	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	10	17	00		80	11	15	00
80	11	16	00		81	10	20	00		81	13	15	00
81	14	18	00		84	11	16	00		86	10	17	00
86	10	18	00		93	13	18	00		93	14	15	00
93	14	18	00		93	14	21	00		81	11	15	00
43	23	16	00		43	23	15	00		71	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD MONSERRATE LIMITADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00		43	23	22	00		43	23	23	00
45	11	19	00		60	10	54	00		70	13	17	00
78	11	18	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	14	15	00

80	16	15	00		80	14	16	00		80	14	19	00
81	11	15	00		81	11	20	00		81	13	15	00
81	14	16	00		82	10	16	00		82	13	16	00
86	10	17	00		86	10	18	00		86	11	16	00
86	13	20	00		86	14	15	00		90	11	16	00
93	14	15	00		93	14	18	00		94	10	15	00
80	10	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 426,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00		90	10	15	00		90	10	16	00
90	11	15	00		90	14	17	00		90	15	15	00
90	15	17	00		78	11	18	00		60	10	54	00
60	10	56	00		77	10	15	00		77	10	16	00
77	10	17	00		77	10	18	00		77	10	20	00
81	14	15	00		81	14	16	00		77	11	15	00
77	11	16	00		80	10	16	00		80	10	17	00
80	11	15	00		81	14	18	00		85	10	17	00
80	15	15	00		80	15	16	00		80	16	15	00
86	10	16	00		81	11	18	00		81	11	20	00
86	10	18	00		86	13	20	00		90	11	16	00
93	13	17	00		93	14	15	00		93	14	18	00
80	10	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: APD MOLDES LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 228,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00
80	15	15	00
80	16	15	00
81	12	15	00
81	13	15	00
81	14	15	00
81	14	16	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	16	15	00
86	10	18	00
93	14	18	00
77	10	15	00
77	10	16	00
77	10	17	00
77	10	18	00
77	10	20	00
77	11	15	00
77	12	15	00
77	12	16	00
77	13	16	00
77	13	17	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 503,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	22	00
43	23	23	00
45	11	19	00
60	10	16	00
60	10	54	00

77	10	15	00
80	10	16	00
80	15	15	00
81	11	20	00
81	14	17	00
86	10	16	00
86	11	15	00
86	14	15	00

77	10	16	00
80	10	17	00
80	15	16	00
81	13	15	00
82	10	16	00
86	10	17	00
86	11	16	00
90	11	16	00

80	10	15	00
80	11	15	00
81	11	15	00
81	14	16	00
82	13	16	00
86	10	18	00
86	13	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VATCO GROUP LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 468,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
80	10	15	00
80	11	15	00
80	14	16	00
80	16	15	00
81	14	18	00
86	10	16	00
86	13	20	00
81	10	27	00
81	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
80	10	16	00
80	11	16	00
80	15	15	00
81	14	15	00
84	11	16	00
86	10	17	00
93	14	18	00
81	11	15	00
81	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	17	00
80	10	17	00
80	11	17	00
80	15	16	00
81	14	16	00
85	10	17	00
86	10	18	00
81	14	17	00
81	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	16	00
80	10	16	00
80	15	15	00
81	11	17	00
86	10	17	00
86	11	16	00
93	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
60	10	54	00
80	10	17	00
80	16	15	00
81	13	15	00
86	10	18	00
86	14	15	00
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	15	00
81	11	15	00
86	10	16	00
86	11	15	00
90	10	16	00
81	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SFERA A + I S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 196,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	15	00
80	14	16	00
80	16	15	00
81	14	18	00
86	10	16	00
86	13	20	00
81	11	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	11	16	00
80	15	15	00
81	14	15	00
84	11	16	00
86	10	17	00
81	14	17	00
81	12	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
80	11	17	00
80	15	16	00
81	14	16	00
85	10	17	00
86	10	18	00
80	14	15	00
81	13	15	00

84 | 11 | 17 | 00	93 | 14 | 18 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIGILANCIA SED 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO - BOGOTA DISTRITO CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.746,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 20 | 18 | 00	43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 23 | 00	45 | 11 | 19 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 12 | 15 | 00
84 | 11 | 15 | 00	84 | 11 | 16 | 00	84 | 11 | 17 | 00
80 | 12 | 16 | 00	80 | 16 | 16 | 00	93 | 15 | 15 | 00
93 | 15 | 16 | 00	93 | 15 | 17 | 00	93 | 16 | 15 | 00
93 | 16 | 16 | 00	93 | 16 | 17 | 00	93 | 16 | 18 | 00
93 | 17 | 18 | 00	86 | 12 | 15 | 00	86 | 12 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARGEMIRO PAEZ OVALLOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 207,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
60 | 10 | 56 | 00	70 | 12 | 16 | 00	70 | 12 | 17 | 00
77 | 10 | 15 | 00	77 | 10 | 16 | 00	77 | 10 | 17 | 00
77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00	77 | 11 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00

80 | 11 | 15 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00
80 | 15 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 12 | 15 | 00
81 | 13 | 15 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 17 | 00	81 | 14 | 18 | 00	86 | 10 | 18 | 00
86 | 13 | 20 | 00	90 | 10 | 15 | 00	93 | 14 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 326,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
60 | 10 | 16 | 00	60 | 10 | 54 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00
82 | 10 | 16 | 00	82 | 13 | 16 | 00	85 | 12 | 22 | 00
86 | 10 | 16 | 00	86 | 10 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00
86 | 11 | 16 | 00	86 | 13 | 20 | 00	86 | 14 | 15 | 00
90 | 10 | 16 | 00	90 | 11 | 15 | 00	90 | 11 | 16 | 00
90 | 14 | 17 | 00	93 | 13 | 17 | 00	93 | 14 | 17 | 00
93 | 14 | 18 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 654,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	12	17	00
80	14	15	00
80	14	16	00
80	16	15	00
81	10	22	00
81	11	20	00
81	12	15	00
81	13	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
93	14	18	00
93	14	21	00
94	10	15	00
80	12	16	00
80	16	16	00
93	16	17	00
93	15	15	00
93	15	16	00
93	15	17	00
93	16	15	00
93	16	16	00
93	16	18	00
93	17	18	00
78	14	15	00
78	14	16	00
80	12	18	00
80	12	19	00
80	15	15	00
80	12	15	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT VR 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.111,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	23	00
45	11	19	00
80	10	15	00

80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 12 | 17 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00	80 | 16 | 15 | 00
80 | 16 | 17 | 00	81 | 10 | 22 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 12 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	81 | 14 | 17 | 00
81 | 14 | 18 | 00	84 | 11 | 15 | 00	84 | 11 | 16 | 00
84 | 11 | 17 | 00	93 | 14 | 18 | 00	93 | 14 | 21 | 00
94 | 10 | 15 | 00	80 | 12 | 16 | 00	80 | 16 | 16 | 00
80 | 12 | 19 | 00	93 | 15 | 15 | 00	93 | 15 | 16 | 00
93 | 15 | 17 | 00	93 | 16 | 15 | 00	93 | 16 | 16 | 00
93 | 16 | 17 | 00	93 | 16 | 18 | 00	93 | 17 | 18 | 00
78 | 14 | 15 | 00	78 | 14 | 16 | 00	80 | 12 | 18 | 00
80 | 15 | 15 | 00	80 | 12 | 15 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: WATERHOUSE DE COLOMBIA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 277,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
77 | 10 | 15 | 00	77 | 10 | 16 | 00	77 | 10 | 17 | 00
77 | 10 | 18 | 00	77 | 10 | 20 | 00	77 | 11 | 15 | 00

77	12	15	00		77	12	16	00		77	13	16	00
77	13	17	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	10	17	00		80	11	15	00		80	11	16	00
80	14	15	00		80	14	16	00		80	15	15	00
80	16	15	00		81	12	15	00		81	13	15	00
81	14	15	00		81	14	16	00		81	14	17	00
81	14	18	00		81	16	15	00		86	10	18	00
93	14	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 412,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	16	15	00		82	10	16	00		82	13	16	00
85	11	16	00		85	12	22	00		86	10	16	00
86	10	17	00		86	10	18	00		86	11	16	00
86	13	20	00		86	14	15	00		90	11	16	00
92	12	17	00		93	13	17	00		93	13	18	00
93	14	15	00		93	14	17	00		93	14	18	00
60	10	16	00		60	10	54	00		60	10	56	00
70	13	17	00		77	10	15	00		77	10	16	00
77	10	17	00		77	10	18	00		77	10	20	00
77	11	15	00		77	13	16	00		78	11	18	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	10	17	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
80	16	15	00		81	11	18	00		81	14	18	00
86	12	15	00		86	12	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 406,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	15	00		81	12	15	00		81	13	15	00
81	14	17	00		80	11	15	00		80	11	16	00
80	16	15	00		80	10	15	00		81	14	15	00
86	10	17	00		86	10	18	00		80	10	16	00
77	10	15	00		77	10	17	00		80	10	17	00
80	11	17	00		80	14	16	00		80	15	15	00
81	11	17	00		81	11	18	00		81	11	19	00
81	14	16	00		86	13	20	00		90	11	16	00
93	14	15	00		84	11	16	00		81	14	18	00
86	10	16	00		93	14	18	00		93	14	21	00
81	11	15	00		43	23	16	00		43	23	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 508,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	12	15	00
84	12	18	00
84	10	15	00
84	11	17	00
84	12	16	00
93	16	18	00
93	14	15	00
93	17	15	00
81	14	16	00
86	10	18	00
80	15	16	00
80	14	19	00
81	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	13	15	00
80	11	16	00
84	10	16	00
84	11	16	00
93	14	19	00
80	11	15	00
93	14	18	00
81	11	20	00
93	14	16	00
86	13	20	00
93	17	16	00
80	16	15	00
71	15	13	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	15	00
84	12	17	00
80	11	17	00
84	10	17	00
84	12	15	00
93	15	16	00
81	14	15	00
93	14	21	00
81	12	16	00
86	10	17	00
80	10	17	00
93	17	18	00
90	11	16	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TEXTILES WELLDONE LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 235,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
80	14	16	00
81	11	20	00
81	14	16	00
86	10	17	00
86	11	16	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	15	00
80	15	15	00
81	12	15	00
81	14	15	00
86	10	18	00
81	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
80	16	15	00
81	13	15	00
83	11	26	00
86	11	15	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 471,53
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	11	15	00
81	13	15	00
86	10	17	00
81	14	17	00
81	11	17	00
86	10	18	00
86	13	20	00
90	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	14	15	00
84	10	15	00
93	17	18	00
77	10	15	00
93	14	15	00
77	10	17	00
93	14	18	00
93	14	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00
80	16	15	00
86	11	16	00
93	15	15	00
80	11	17	00
81	12	15	00
81	11	18	00
80	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO COLOMBIA PRODUCTIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.485,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	17	00

70 | 14 | 15 | 00	70 | 14 | 16 | 00	70 | 14 | 17 | 00
80 | 11 | 16 | 00	81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 17 | 00
82 | 10 | 16 | 00	73 | 13 | 15 | 00	73 | 13 | 16 | 00
73 | 13 | 17 | 00	73 | 13 | 18 | 00	73 | 13 | 19 | 00
73 | 15 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 16 | 00	80 | 14 | 19 | 00
80 | 15 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 12 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 19 | 00	84 | 10 | 15 | 00	85 | 15 | 15 | 00
85 | 15 | 16 | 00	85 | 15 | 17 | 00	86 | 10 | 17 | 00
86 | 10 | 18 | 00	86 | 11 | 16 | 00	90 | 11 | 16 | 00
93 | 13 | 16 | 00	93 | 14 | 19 | 00	93 | 14 | 20 | 00
93 | 17 | 18 | 00	60 | 10 | 56 | 00	81 | 11 | 17 | 00
82 | 12 | 18 | 00	77 | 10 | 15 | 00	77 | 11 | 15 | 00
43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 25 | 00
43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 35 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 754,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00
80 | 11 | 15 | 00	80 | 11 | 16 | 00	86 | 10 | 16 | 00
86 | 10 | 17 | 00	86 | 10 | 18 | 00	86 | 11 | 16 | 00
86 | 12 | 18 | 00	86 | 14 | 15 | 00	93 | 10 | 16 | 00
92 | 10 | 16 | 00	90 | 12 | 18 | 00	90 | 12 | 16 | 00

90 | 11 | 16 | 00	90 | 12 | 15 | 00	90 | 11 | 18 | 00
90 | 10 | 18 | 00	90 | 10 | 17 | 00	90 | 10 | 16 | 00
90 | 10 | 15 | 00	86 | 14 | 17 | 00	86 | 13 | 20 | 00
82 | 12 | 15 | 00	82 | 12 | 16 | 00	78 | 11 | 15 | 00
78 | 11 | 18 | 00	78 | 14 | 15 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 192,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 12 | 15 | 00
93 | 17 | 18 | 00	93 | 17 | 16 | 00	93 | 17 | 15 | 00
80 | 10 | 17 | 00	80 | 14 | 15 | 00	80 | 15 | 16 | 00
81 | 11 | 20 | 00	80 | 15 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00
77 | 10 | 15 | 00	81 | 12 | 16 | 00	81 | 13 | 15 | 00
80 | 16 | 15 | 00	25 | 17 | 27 | 00	77 | 10 | 16 | 00
77 | 10 | 17 | 00	77 | 10 | 20 | 00	77 | 10 | 19 | 00
77 | 11 | 15 | 00	86 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	80 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 18 | 00	84 | 11 | 15 | 00	84 | 11 | 17 | 00
94 | 10 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00	93 | 15 | 15 | 00

93	15	16	00		93	14	15	00		81	10	15	00
93	10	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO DE SEGURIDAD VIAL ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA COLPATRIA SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 685,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		81	10	22	00
81	13	15	00		85	10	17	00		85	12	15	00
94	13	15	00		92	10	19	00		93	13	18	00
80	11	15	00		80	11	16	00		80	11	17	00
86	10	18	00		86	10	16	00		86	10	17	00
90	10	17	00		90	10	16	00		90	12	18	00
90	12	16	00		90	12	15	00		90	11	16	00
90	11	18	00		80	14	19	00		80	16	15	00
43	22	15	00		80	14	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.566,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00		80	10	16	00		80	11	15	00
86	13	20	00		81	11	18	00		86	10	17	00
86	10	16	00		86	10	18	00		80	11	17	00
80	11	16	00		43	23	15	00		83	12	16	00

81	11	20	00
43	21	22	00
81	11	15	00
86	11	16	00

81	11	17	00
86	11	15	00
80	16	15	00
60	10	52	00

93	14	18	00
81	11	22	00
86	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD MONSERRATE LIMITADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 578,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
77	10	16	00
77	10	20	00
80	10	17	00
81	13	15	00
86	10	17	00
93	14	21	00
43	23	15	00
81	11	20	00
84	10	15	00
84	12	18	00
86	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
77	10	17	00
77	11	15	00
80	11	15	00
81	14	18	00
86	10	18	00
81	11	15	00
80	14	15	00
81	12	15	00
84	11	15	00
86	10	16	00
93	17	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	10	18	00
77	12	16	00
80	11	16	00
84	11	16	00
93	14	15	00
43	23	16	00
80	16	15	00
81	14	17	00
84	11	17	00
86	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VISION & PROYECTOS S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD ONCOR LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 845,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
93	17	15	00
93	14	21	00
90	10	16	00
86	13	20	00
86	11	15	00
86	10	18	00
84	11	16	00
83	11	26	00
82	12	17	00
82	14	15	00
82	11	17	00
82	10	15	00
81	11	22	00
81	11	15	00
80	16	15	00
80	11	16	00
77	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
93	16	18	00
93	14	18	00
86	14	17	00
86	13	19	00
86	10	16	00
84	10	15	00
84	11	17	00
83	12	16	00
82	12	18	00
82	11	19	00
82	11	16	00
81	12	15	00
81	11	20	00
80	14	19	00
80	10	17	00
80	11	17	00
77	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	17	18	00
93	15	15	00
90	11	16	00
86	14	15	00
86	11	16	00
86	10	17	00
84	11	15	00
84	12	17	00
82	12	15	00
82	12	19	00
82	11	18	00
82	10	16	00
81	13	15	00
81	11	17	00
80	15	15	00
80	11	15	00
77	10	15	00
77	10	18	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 31 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00419915 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE JUNIO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00442802 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE JUNIO DE 2013.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE JUNIO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00444764 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE JUNIO DE 2013.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478888 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00520339 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00557859 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE FEBRERO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00585949 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00594757 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00600439 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00632314 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00654759 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00663692 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE AGOSTO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00688303 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00702494 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MARZO DE 2020.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00705642 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00737443 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MARZO DE 2021.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00760915 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE FEBRERO DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00768501 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00770454 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE MARZO DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: UAECOB-CONTRATO-653-2020
FECHA DE ADJUDICACION: 2020/10/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 637.098.351,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101600 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/10/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00729035

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 586-18
FECHA INICIO: 2018/08/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 113.750.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111500 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86132000 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00655295
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 779-17
FECHA INICIO: 2017/10/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111500 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80111500 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
86132000 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00619321
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 213 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/06/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 351.050.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608635
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-535-15
FECHA INICIO: 2015/07/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 128.311.467,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00533523
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 706-2016
FECHA INICIO: 2016/09/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 73.694.800,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90111600 FACILIDADES PARA ENCUENTROS
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80111500 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00576878
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 239 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/07/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 240.855.704,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141800 EMPLEO
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535566

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 278 DE 2016
FECHA INICIO: 2016/07/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 199.350.066,00
CLASIFICACION CONTRATO
93141800 EMPLEO
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00574006
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SGR 461
FECHA INICIO: 2017/08/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 441.632.800,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
93142100 DESARROLLO REGIONAL
93142100 DESARROLLO REGIONAL
93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612048
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 819-2021
FECHA INICIO: 2021/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 210.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00767656

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-INTERVENTORIA-420790-2018
FECHA INICIO: 2018/06/01
FECHA TERMINACION: 2019/07/03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 152.279.465,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 226.901.914,00
CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00647183
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 797-2018
FECHA INICIO: 2018/09/14
FECHA TERMINACION: 2019/03/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 518.219.052,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00652359

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 55,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ANEXO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Yo, EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41.725.075 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 11524-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **VISION & PROYECTOS S.A.S.,** identificada con Nit 900.226.876-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)) y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 20 días del mes de mayo de 2022.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

Atentamente,

Firma: _____
Nombre y Apellidos: EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA
CC No. 41.725.075 de Bogotá.

DOCUMENTOS REVISOR FISCAL

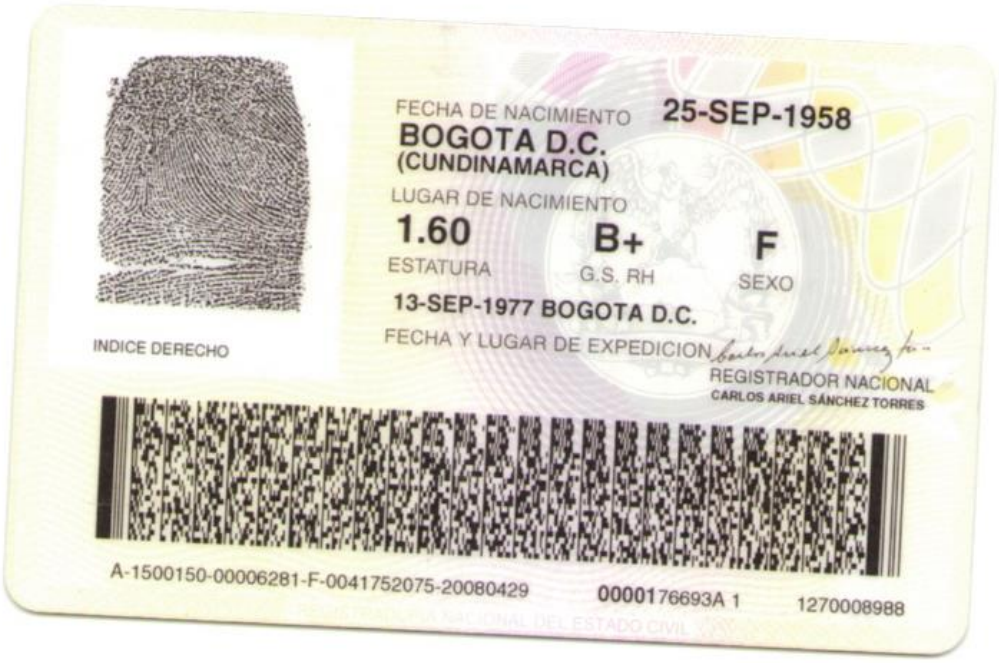
VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.752.075
CASTELLANOS BAUTISTA
APELLIDOS
EDITH ESPERANZA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1958
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
13-SEP-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00006281-F-0041752075-20080429
0000176693A 1
1270008988

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



1524-T

EDITH ESPERANZA
CASTELLANOS BAUTISTA
C.C. 41.752.075
RESOLUCION INSCRIPCION 1783-T FECHA 23-XI-84
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00019025



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 7 6 A F 0 C C 2 E E 0 4 3 7 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41752075 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 11524-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ANEXO

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
RUT

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14814676319

(415)7707212489984(8020) 000001481467631 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 6 8 7 6	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VISION & PROYECTOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 A 51 72 OF 501

42. Correo electrónico contacto@visionyproyectos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 1 8 1 3 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 8 0 7 0 1	8 6 9 9	2 0 0 8 0 7 0 1	7 0 1 0	7 7 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 1 61. Fecha 2022 - 02 - 25 / 09 : 05: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTANEDA MEDINA MYRIAM
985. Cargo Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

INVITACIÓN CERRADA

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2022.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes
Ciudad

PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de VISION & PROYECTOS S.A.S., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Selección Invitación Cerrada cuyo objeto es "*Prestar los servicios para la codificación de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación, correspondientes a los diferentes exámenes y pruebas a cargo del Icfes*".
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Selección.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Selección nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados, contratistas o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior, firmo este documento a los 18 días del mes de mayo de 2022.

Firma: _____
Nombre: PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON
Cargo: Representante Legal

Socialmente responsables

ANEXO

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA
	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
	FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:	**VISION & PROYECTOS S.A.S.**

Ítem	**Contrato u orden de servicio No.1**	**Contrato u orden de servicio No.2**	**Contrato u orden de servicio No.3**
Número de contrato	ICFES - 378 - 2021	115 DE 2016	00 - 121 - 2018
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS
Nombre Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Nombre Contratista	VISION & PROYECTOS LTDA	VISION & PROYECTOS LTDA	VISION & PROYECTOS LTDA
Objeto del contrato	Prestar los servicios para la codificación de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación, correspondientes a los diferentes exámenes y pruebas a cargo del ICFES.	Desarrollar programas y talleres de capacitación para la prevención de riesgo cardiovascular y control de estrés en los servidores judiciales que se encuentran implementando el sistema de oralidad, en las competencias y habilidades personales requeridas para el desempeño de su función y realizar exámenes de laboratorio y la valoración médica para la lectura de exámenes	La Unidad Administrativa Especial Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales requiere contratar la prestacion del servicio de capacitación para ejecutar el plan institucional de capacitacion PIC - 2018 de la UAE - DIAN.
Fecha de Inicio	21/06/2021	18/10/2016	21/08/2018
Fecha de Finalización	31/12/2021	16/12/2016	30/11/2018
Número consecutivo del reporte del contrato en el RUP	65	21	46
Códigos UNSPSC que se evidencian en el RUP que coinciden con lo solicitado por el Icfes	861016 861017 801015 801016 801116 861320	801015 801016 811315 801116 861320	861016 861017 801015 801016 811315 861320
Valor del contrato en SMMLV reportado en el RUP	1.566,52	1.428,66	503,77
Porcentaje de participación	100%	100%	100%
Valor del contrato en SMMLV reportado en el RUP de acuerdo al porcentaje de participación	1.566,25	1.428,66	503,77
Valor del contrato en pesos sin incluir IVA reportado en el RUP de acuerdo al porcentaje de participación	$ 1.195.994.300	$ 827.731.092	$ 330.733.023



Firma del representante legal

ANEXO

SOPORTES EXPERIENCIA No. 1

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

0144-2022

EL SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

CERTIFICA:

Que **VISIÓN & PROYECTOS LTDA**., NIT. **900.226.876** suscribió el contrato de prestación de servicios **No. 378 de 2021,** con el Icfes, el cual contiene la siguiente información:

OBJETO:

"Prestar los servicios para la codificación de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación, correspondientes a los diferentes exámenes y pruebas a cargo del ICFES."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción:	17 de junio de 2021
Fecha de inicio:	21 de junio de 2021
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2021
Valor del contrato:	**MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($1.606.855.406)**, los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato
Valor ejecutado:	**MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($1.423.233.217),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato
Estado del contrato:	**Terminado**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el anexo técnico y la oferta presentada.
2. Definir de común acuerdo con El Icfes un plan de trabajo, que permita dar cumplimiento a los tiempos de entrega de los productos detallados en el anexo técnico de codificación de pruebas.
3. Contar con un coordinador de proyecto, quien se encargará de la gestión de las etapas del proceso y mantendrá una comunicación constante con El Icfes.
4. Coordinar con El Icfes el proceso de codificación de respuesta a pregunta abierta, objeto de este contrato.

5. Poner a disposición de la entidad un módulo, sistema o plataforma tecnológica para la gestión de la información de contratación de aspirantes a los diferentes roles del proceso.
6. Conformar el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles contenidos en el Anexo Técnico de codificación de pruebas y con la oportunidad necesaria para cumplir con el plan de trabajo. Además, remitir al Icfes los soportes para la verificación del cumplimiento de los perfiles con la anticipación especificada en el anexo técnico para cada rol.
7. Apoyar la gestión propia del Icfes en el proceso de codificación, de acuerdo con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico de codificación de pruebas y las instrucciones del supervisor del contrato.
8. Desarrollar las actividades de codificación en la plataforma de codificación del Icfes, en estricto cumplimiento de las fechas establecidas por la entidad, y con toda la confidencialidad que se requiere al manejo del material y la información que se codifica.
9. Garantizar que el equipo de codificación participe cumplida y activamente, durante los talleres de formación de conceptos, codificación, retroalimentación, marcha blanca y demás actividades que se programen con El Icfes.
10. Garantizar que se apliquen, objetiva y permanentemente, los criterios establecidos en las guías de codificación, manuales de codificación y demás documentos técnicos que hagan parte del proceso, así como con las indicaciones impartidas por el supervisor. En consecuencia, debe realizar seguimiento y calibración al equipo de trabajo cuando sea requerido.
11. Suscribir un acuerdo de confidencialidad y borrado seguro de la información con cada una de las personas contratadas para llevar a cabo la ejecución del contrato.
12. Comunicar al supervisor los temas administrativos y contractuales, la metodología de trabajo y el cronograma establecido después de la firma del contrato y las veces que sea necesario para ejecutar el objeto contractual.
13. Utilizar las herramientas y/o los instrumentos dispuestos por El Icfes para la codificación de las pruebas.
14. Presentar los informes que solicite El Icfes por medio del supervisor, en relación con la ejecución, gestión y coordinación del proceso de codificación, durante el desarrollo del proceso, que describan las actividades realizadas, la metodología, el personal, el pago, las herramientas, y demás información solicitada.
15. Disponer y organizar la información para la codificación de las pruebas, de conformidad con los criterios técnicos y de seguridad establecidos por El Icfes.
16. Gestionar, por medio del equipo contratado de acuerdo con el perfil requerido, la asignación de códigos en el módulo, herramienta o formato dispuesto por El Icfes, para codificar respuestas a preguntas abiertas de conformidad con los criterios técnicos y de seguridad establecidos por El Icfes.
17. Gestionar la codificación de las discrepancias halladas en los procesos de codificación, de acuerdo con los lineamientos técnicos y de seguridad establecidos por El Icfes.
18. Documentar el proceso desarrollado en las distintas actividades, utilizando, entre otros, los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad del Icfes.
19. Remitir al Icfes la información y/o reportes del módulo, sistema o plataforma tecnológica, en cada una de las etapas, en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de su solicitud y en el formato que la entidad lo requiera (físico, digital, electrónico, etc.).
20. Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

La presente certificación se expide por solicitud del (a) interesado (a) a los 17 días del mes de febrero de 2022.



HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró**:** Amanda Gutiérrez M. – contratista – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales - *ALG*
Revisó: Libardo Alberto Salas Guaca– Coordinador Grupo Interno de Trabajo Servicios Generales

ANEXO

SOPORTES EXPERIENCIA No. 2

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

Socialmente responsables

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 115 DE 2016

CERTIFICA

Que la firma VISIÓN & PROYECTOS LTDA. con NIT. 900.226.876-0, en desarrollo del Contrato 155 de 2016, cuyo objeto fue *"Desarrollar programas y talleres de capacitación para la prevención del riesgo cardiovascular y control del estrés en los Servidores Judiciales que se encuentran implementando el sistema de oralidad, en las competencias y habilidades personales requeridas para el desempeño de su función y realizar exámenes de laboratorio y la valoración médica para la lectura de exámenes,* ejecutó a cabalidad el contrato de la referencia, finalizando a satisfacción las obligaciones adquiridas con el Consejo Superior de la Judicatura. Este contrato incluyó los siguientes términos:

CONTRANTE: Nación - Consejo Superior de la Judicatura
CONTRATISTA: VISIÓN & PROYECTOS LTDA con Nit: 900.226.876-0
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 11 de Octubre de 2016
FECHA DE INICIO: 18 de Octubre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de Diciembre de 2016
VALOR DEL CONTRATO: $ 985.000.000
SMLV: 1428,66

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C a 15 días del mes de marzo de 2017.

En constancia firma:

FRANCISCA AREVALO MENDIETA
Supervisora del contrato No. 15
Profesional Universitario Unidad de Recursos Humanos
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

CONTRATO No. 115 DE 11 OCT. 2016	
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios	
PROCESO DE SELECCIÓN: LP 04 DE 2016	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR(A) DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMÓN. JUDICIAL	**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.464.635 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** actuando en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, designada para ejercer el cargo por Resolución No. PSAR13-116 de 2013 y Resolución de Confirmación No PSAR13-126 de 2013, proferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con acta de posesión del 22 de mayo de 2013 con efectos fiscales a partir del 23 del mismo mes y año; facultada para contratar, según lo dispuesto en el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	**VISION & PROYECTOS LTDA.**
REPRESENTANTE LEGAL/IDENTIFICACIÓN	**PEDRO ANTONIO ÁVILA MONDRAGÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'533.691 de Bogotá D.C.
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Constituida por Documento Privado No. 000001 de la Asamblea Constitutiva del 1° de julio de 2008, inscrita el 1° de julio de 2008, bajo el número 01224847 del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 10 de Septiembre de 2016.
NIT	No. 900226876-0
DIRECCIÓN	Transversal 56 No. 105 – 37 Oficina 702 Bogotá D.C.
TELÉFONO	Fijo 7437148 Celular 3103259839
CORREO ELECTRÓNICO	contacto@visionyproyectos.com
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Recursos Humanos
ACTO AUTORIZACIÓN SALA A/DTIVA. CSJ	**ACUERDO APROBACIÓN PLAN DE INVERSIONES:** PSAA16-10502 del 18 de abril de 2016 / **RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN SALA ADMINISTRATIVA:** PSAR16 – 73 del 5 de mayo de 2016
ACTO DE APERTURA	RESOLUCIÓN No. 5900 del 26 de Agosto de 2016 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	No. 6675 del 4 de Octubre de 2016 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato será ejercida por Servidora Francisca Arévalo Mendieta identificado con C.C. 41.651.269, en su calidad de Profesional Universitario Grado 14 de la División de Bienestar Social, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.
APOYO DE LA SUPERVISIÓN	Contará con el apoyo permanente de la División de Seguridad y Bienestar Social
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**VIGENCIA 2016**

CDP No.	FECHA	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
15116	2016-02-26	02	C-320-803-1	16	$1.000.000.000,00	$985.000.000,00

Nota: La cuenta bancaria reportada por el contratista, es la Cuenta Corriente No. 892-281229-21 del Bancolombia.

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Desarrollar programas y talleres de capacitación para la prevención del riesgo cardiovascular y control del estrés en los Servidores Judiciales que se encuentran implementando el sistema de oralidad, en las competencias y habilidades personales requeridas para el desempeño de su función y realizar exámenes de laboratorio y la valoración médica para la lectura de exámenes.
2. VALOR	**NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($985.000.000,00)** incluido todos los impuestos y contribuciones de ley

CONTRATO No. 115 DE 11 OCT. 2016
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios
PROCESO DE SELECCIÓN: LP 04 DE 2016

3. FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará los pagos, a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación: 1) Un primer pago equivalente al 30%, del valor total del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Documento que contiene la estrategia de divulgación y la convocatoria de los servidores judiciales que serán beneficiados con la capacitación y la toma de exámenes de laboratorio y la consulta médica de valoración junto con la lectura de los exámenes clínicos, contemplado en los Anexos Técnicos 1, 2, y 3. • Diseño de la propuesta de contenido de los 4 módulos de capacitación contemplados, en el Anexo Técnico No.1 • Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario. • Concepto técnico donde se determine la aprobación de los documentos mencionados anteriormente, la validación del cronograma y del plan de trabajo por parte de la División de Seguridad y Bienestar Social. • Factura de venta. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar, para que el Consejo Superior de la Judicatura, pueda constatar que el contratista ha cancelado al equipo de trabajo a su cargo por concepto de honorarios y/o salarios, los importes mencionados en el Anexo 3-8 de la propuesta. • Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, Artículo 207 del Código de Comercio y Artículo 7 de la Ley 1474 de 2011; en donde se certifique que el contratista no se encuentra incurso en tema de lavado de activos, ni en actividades ilícitas para la financiación del presente contrato. 2) Un segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato al cumplimiento de las siguientes actividades: • A la ejecución del 50% del contrato en las ciudades relacionadas del Anexo 4, con el cumplimiento de las condiciones y características de lo previsto en el Anexo Técnico No.1. (Equivalente a 10 jornadas de capacitación y a la toma de los exámenes de laboratorio en las mismas ciudades). • Certificación de cumplimiento de las actividades técnicas por parte de la División de Seguridad y Bienestar Social. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. • Factura de venta, • Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar, paras que el Consejo Superior de la Judicatura, pueda constatar que el contratista ha cancelado al equipo de trabajo a su cargo por concepto de honorarios y/o salarios, los importes mencionados en el Anexo 3-7 de la propuesta. • Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, Artículo 207 del Código de Comercio y Artículo 7 de la Ley 1474 de 2011; en donde se certifique que el contratista no se encuentra incurso en tema de lavado de activos, ni en actividades ilícitas para la financiación del presente contrato.

CONTRATO No. 115 DE 11 OCT. 2016 CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios PROCESO DE SELECCIÓN: LP 04 DE 2016	
	3) Un tercer pago por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, al cumplimiento de las siguientes obligaciones: • A la ejecución del 50% restante del contrato en las ciudades relacionadas Anexo No.4, con el cumplimiento de las condiciones y características de lo previsto en el Anexo Técnico No.1 (Equivalente a 10 jornadas de capacitación y a la toma de los exámenes de laboratorio en las mismas ciudades). • La entrega del informe final consolidado del proceso con el cumplimiento de los requisitos contemplados en los Anexos Técnicos 1, 2, 3 y 4 y del Anexo 4, adicional a lo previsto en el Numeral 3.3.1 del Estudio Previo, que contenga la cobertura de la población y el análisis de resultado de las actividades, y que sirva como fuente de información para la planificación de nuevas actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • La entrega de los informes definitivos de la totalidad de las ciudades y sedes visitadas, con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la seccional correspondiente. • Certificación de cumplimiento de las actividades técnicas por parte de la División de Seguridad y Bienestar Social. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. • Factura de venta. • Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar, paras que el Consejo Superior de la Judicatura, pueda constatar que el contratista ha cancelado al equipo de trabajo a su cargo por concepto de honorarios y/o salarios, los importes mencionados en el Anexo 3-7 de la propuesta. • Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, Artículo 207 del Código de Comercio y Artículo 7 de la Ley 1474 de 2011; en donde se certifique que el contratista no se encuentra incurso en tema de lavado de activos, ni en actividades ilícitas para la financiación del presente contrato. **NOTA 1:** Conforme a las comunicaciones 6.8.1 del 15 de marzo 2016, suscrita por el Subdirector Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Circular DEAJC16-29 del 28 de marzo de 2016 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el presente proceso la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha previsto el pago del 30% del valor del contrato en el mes de noviembre de 2016 y el 70% restante como reserva de caja, pagos sujetos a la disponibilidad de recursos de parte del Ministerio de Hacienda y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el pago de las cuentas. **NOTA 2:** En caso de devolución de los documentos presentados por el contratista para el pago de cada uno de los valores pactados, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación. **NOTA 3:** Los pagos a cargo del CONSEJO SUPERIOR, estarán sujetos a los recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. **NOTA 4:** El Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a petición escrita del contratista acepta el endoso de las facturas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1231 de 2008 y el Código de Comercio.
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de inicio del contrato y como máximo hasta el 16 de diciembre de 2016. Previo a la suscripción del acta de inicio deberá surtirse la aprobación de la garantía y el registro presupuestal del contrato.

CONTRATO No. 115 DE 11 OCT. 2016

CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios

PROCESO DE SELECCIÓN: LP 04 DE 2016

	El contrato se ejecutará a nivel nacional según los sitios señalados en al Anexo 4
4.1. ACTA DE INICIO	SI [X] NO [ ]
5. LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación SI [X] NO [ ]
6. GARANTÍAS	**El CONTRATISTA,** se obliga a constituir a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura una Garantía que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Calidad del servicio	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO 2:** El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde al previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obligará, con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar y ejecutar el plan de trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, en los tiempos y las condiciones que se encuentran establecidas en los Anexos Técnicos No. 1, 2, 3 y 4
   El plan de trabajo del que trata el Anexo Técnico 1, junto con el cronograma, es parte integral del contrato y el contratista, se compromete a adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma que se establezca de ejecución del contrato y dentro de los plazos estipulados en el mismo.
2. Cumplir con las actividades y fechas contempladas en el cronograma aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura.
   No está permitido al contratista, realizar modificación alguna, que no cuente de manera previa con el visto bueno de la Dirección de Bienestar y Seguridad Social y/o del Supervisor del contrato.
3. Disponer y garantizar el equipo mínimo de trabajo que sean necesarios para atender de forma adecuada el objeto del contrato, según lo contemplado en los Anexos Técnicos No. 1 y 2, y en la propuesta técnica y económica presentada por el contratista.
4. Integrar los equipos de trabajo para la capacitación y la realización de los exámenes clínicos y las citas médicas de lectura.
5. Presentar la estrategia de convocatoria para las actividades de capacitación, la toma de exámenes del laboratorio y la consulta médica de valoración y de la lectura de exámenes, según está contemplado en los Anexos Técnicos 1, 2 y el Anexo 4
6. Diseñar y ejecutar el Programa Integral de Capacitación de los cuatro módulos detallados en los Anexos Técnicos 1 y 2, previa aprobación del Consejo Superior de la Judicatura, y en las sedes contempladas en el Anexo 4
7. Capacitar a los Servidores Judiciales que se encuentran implementando el sistema de oralidad, en las competencias y habilidades personales requeridas para el desempeño de su función.
8. Desarrollar el proceso de formación (PRETALLER, TALLER Y POSTALLER), tal como está contempladas en los Anexos Técnicos Nos. 1 y 2 y en la propuesta técnica y económica.

CONTRATO No. 115 DE 11 OCT. 2016
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios
PROCESO DE SELECCIÓN: LP 04 DE 2016

9. Suministrar las herramientas técnicas y tecnológicas contempladas en los Anexos Técnicos No. 1 y 2, y en la propuesta técnica y económica, durante los tiempos y disponibilidades allí previstas, así como los tutores, materiales, ambientes virtuales, etc.
10. Suministrar, los materiales académicos en los diferentes formatos contemplados en los Anexos Técnicos Nos. 1 y 2, y en la propuesta técnica y económica a los Servidores Judiciales del sistema oral, en los temas previstos y en las condiciones contempladas, de acuerdo con la distribución que aparece en el Anexo No.4, llamado estimación de costos de la consultoría.
    El contratista, se obliga a entregar el material a los Servidores Judiciales del sistema oral, paralelamente con la actividad de capacitación.
11. Suministrar por lo menos 10 pendones en policromía, tamaño 0.70 x 1.50 metros, que contengan información relacionada con las jornadas de capacitación, los cuales serán dispuestos en las sedes determinadas por la División de Bienestar y Seguridad Social.
    Los pendones deben ser aprobados por la División de Bienestar y Seguridad Social del Consejo Superior de la Judicatura.
12. Suministrar durante el tiempo de la ejecución del contrato, una Página Web que contenga información relacionada con las temáticas, fechas y lugares de las jornadas de capacitación.
    Los contenidos de la página Web deben ser aprobados por la División de Bienestar y Seguridad Social del Consejo Superior de la Judicatura.
13. Asumir los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades, incluidos auditorios, pasajes aéreos y terrestres, viáticos para el personal del contratista que ejecutará la actividad, material impreso, desplazamientos, desayunos, almuerzos, refrigerios y los demás necesarios para desarrollar de manera óptima el objeto del contrato.
14. Asumir los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, consulta médica a los Servidores Judiciales del sistema oral y los demás necesarios para desarrollar de manera óptima lo contemplado en el Anexo Técnico No.2
15. Guardar, tanto el contratista, como el grupo de profesionales contratados que ejecuten las actividades del contrato, la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales.
16. Verificar los sistemas de seguridad industrial y sistemas de evacuación en los lugares de reunión donde están reunidos los servidores judiciales en los diferentes eventos.
17. Suministrar los auditorios requeridos para la capacitación en las diferentes sedes conforme lo solicitado en el Anexo Técnico 1
18. Prestar los servicios de toma de exámenes cardiovasculares de perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos) y glicemia basal y hacer entrega de los resultado en consulta médica, para Servidores Judiciales del sistema oral, tal como está contemplado en el Anexo Técnico No. 2, y en los lugares contemplados en el Anexo Técnico No.1.
19. Al finalizar la ejecución de actividades, el contratista debe presentar un informe consolidado a nivel nacional y uno por cada seccional que contenga las actividades ejecutadas en cada una de las sedes de la seccional, los materiales y herramientas utilizadas, y la cobertura de población, de acuerdo con las definiciones previstas en los Anexos Técnicos No.1 y 2.
20. El contratista entregará junto con el informe detallado de cada seccional, los listados de asistencia (físico y escaneados) firmado por los servidores judiciales.
    Además, deberá entregar en un cuadro de Excel, la información de los servidores asistentes para alimentar la base de datos de los capacitados.
    Con el informe detallado de cada seccional, el contratista deberá entregar el registro fotográfico y/o de video.
    El informe de cada una de las seccionales debe traer el visto bueno del Director Ejecutivo Seccional correspondiente.

CONTRATO No. 115 DE 11 OCT. 2016
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios
PROCESO DE SELECCIÓN: LP 04 DE 2016

Para el efecto, el contratista utilizará los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial o los que le aprobaré el Consejo Superior de la Judicatura.

21. Entregar una base en Excel que contenga los datos de identificación de cada servidor judicial, resultado de cada uno de los exámenes practicados, de la valoración médica de frecuencia cardiaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal y clasificar a cada uno de los servidores judiciales según el nivel de riesgo identificado, con base en el Anexo Técnico 4.
22. El contratista debe hacer entrega al Consejo Superior de la Judicatura, de las evidencias que permitan corroborar que el servidor judicial fue citado de manera oportuna a la toma de exámenes y a valoración médica.
23. Formular y entregar al Consejo Superior de la Judicatura, un informe de caracterización nacional y por ciudad con el estudio técnico sobre el riesgo cardio-cerebro-vascular de los Servidores Judiciales, que sirva de fundamento para la proyección de programas y proyectos de gestión del riesgo psicosocial.
    El informe se debe construir a partir de los resultados obtenidos en los exámenes de laboratorio y de otra parte con los servidores judiciales que asistieron a la valoración médica de frecuencia cardiaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal.
    La estructura del informe en cuanto a la introducción, metodología, enfoque, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones debe estar enfocado a la salud y riesgo cardiovascular con base en la tabulación de los datos obtenidos por parte del contratista a partir de los exámenes de laboratorio y de otra parte la valoración médica de frecuencia cardiaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal, identificando grupos de riesgo: alto, medio o bajo.
24. Presentar al momento de la firma del Acta de Inicio del contrato, los demás documentos para acreditar el equipo de trabajo con el que se desarrollará el objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones y características solicitadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Anexo Técnico No.1.
25. Proporcionar el personal idóneo por cada área de conocimiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
26. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la División de Seguridad y Bienestar Social y la Supervisión del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.
27. Hacer entrega de los materiales, programas, documentos y en general toda la producción intelectual llevada a cabo por el contratista en desarrollo del presente contrato, los cuales pertenecen al Consejo Superior de la Judicatura.
    Al contratista, le está prohibida la reproducción parcial o total de cualquier material, sin el consentimiento previo y escrito del Consejo Superior de la Judicatura.
28. Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
29. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
30. Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato.
31. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
32. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1562 de 2012 y demás normatividad relacionada con Riesgos Profesionales.

CONTRATO No. 115 DE 11 OCT. 2016
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios
PROCESO DE SELECCIÓN: LP 04 DE 2016

33. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, conforme la información presentada en la Propuesta y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familia "ICBF", servicio nacional de aprendizaje "SENA", derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
    El incumplimiento del CONTRATISTA, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.
34. Presentar para el trámite de los diferentes pagos al Supervisor del contrato, certificación firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, según corresponda, en donde el Consejo Superior de la Judicatura, pueda constatar que el contratista ha cancelado al equipo de trabajo a su cargo por concepto de honorarios y/o salarios, los importes mencionados en el Anexo 7 de la propuesta.
    De la misma manera, deberá presentar al Supervisor del contrato, cuando a ello haya lugar y a la finalización del mismo, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
35. Garantizar el aseguramiento por los riesgos de vida y accidentes de trabajo del personal a su cargo y procurar en forma suficiente el pago de toda indemnización, con ocasión de la ejecución del contrato.
36. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
37. Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor del contrato.
38. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
39. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, Artículo 11 Ley 1150 de 2007.
40. Todas las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

NOTA 1: El personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el **CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, entre otros, la Ley 1474 de 2011

1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

CONTRATO No. 115 DE 11 OCT. 2016	
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios	
PROCESO DE SELECCIÓN: LP 04 DE 2016	
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Todas las demás obligaciones legales a que este obligado y las consignadas en el Pliego de Condiciones definitivo/ Solicitud de Oferta y en la Propuesta. 1) Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la Garantía Única, por parte de la Entidad. 2) Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. 3) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1562 de 2012 y demás normatividad relacionada con Riesgos Profesionales. 4) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, conforme la información presentada en la Propuesta y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familia "ICBF", servicio nacional de aprendizaje "SENA", derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del CONTRATISTA, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones
9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública 04 de 2016, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP" y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto la Estipulación 24
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los	11 OCT. 2016

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**	**PEDRO ANTONIO ÁVILA MONDRAGÓN** **CONTRATISTA**
Elaboró: Adriana de Brigard Aguirre Profesional Universitario División de Contratos	**Revisó:** Clemencia Rojas A. Directora División de Contratos

CONTRATO No. 115 DE 11 OCT. 2016
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios
PROCESO DE SELECCIÓN: LP 04 DE 2016
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **CONSEJO SUPERIOR**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **12) OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR**: Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el **CONSEJO SUPERIOR**, se obliga a: **a)** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. **b)** Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. **c)** Supervisar, la correcta ejecución del contrato. **d)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **e)** Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales. **f)** El Director de la respectiva Dirección Seccional Ejecutiva, deberá destinar un espacio para la atención de las consultas psicológicas contempladas en la hoja INTERVENIDOS del Anexo 4 con la metodología del Anexo Técnico 1, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Dirección de Bienestar y Seguridad Social. **g)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **13) INDEMNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR:** El Contratista mantendrá indemne al **CONSEJO SUPERIOR** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **14) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **15) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **CONSEJO SUPERIOR** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **17) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR**, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **18) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **19) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR** podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el art.25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **20) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **21) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **22) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas en los arts. 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **23) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **24) DERECHO DE AUTOR**: el **CONSEJO SUPERIOR** para efectos de establecer los

CONTRATO No. 115 DE 11 OCT. 2016
CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios
PROCESO DE SELECCIÓN: LP 04 DE 2016
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán al **CONSEJO SUPERIOR. PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el **CONSEJO SUPERIOR. 25) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **26) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del **CONSEJO SUPERIOR** en desarrollo del objeto contractual. **28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **29) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **30) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del presente contrato. **31) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

ANEXO TECNICO NO. 1

1. OBJETO DEL CONTRATO

Desarrollar programas de capacitación para la prevención del riesgo cardiovascular y control del estrés en los Servidores Judiciales del Sistema Oral, en las competencias y habilidades personales requeridas para el desempeño de su función y realizar exámenes de laboratorio y la valoración médica para la lectura de exámenes.

2. METODOLOGIA

La capacitación se hará de manera semi - presencial y presencial, de acuerdo con los parámetros académicos, establecidos para cada uno de los módulos.

La capacitación constará de cuatro fases:

1) Pretaller virtual
2) Taller presencial
3) Postaller virtual
4) Toma de exámenes clínicos, durante las capacitaciones, y consulta de valoración médica.

En el Anexo No. 4, se incluyen las ciudades y la cantidad de Servidores Judiciales del Sistema Oral que deben ser capacitados por parte del contratista.

Para el desarrollo de la capacitación, el contratista se obliga a:

3. ESTRATEGIA DE CONVOCATORIA

El oferente, deberá presentar la estrategia de convocatoria a las actividades de capacitación a todos los Servidores Judiciales del Sistema Oral que serán capacitados.

La estrategia de la convocatoria será revisada y aprobada por el Consejo Superior de la Judicatura, previa a la realización de las actividades del contrato.

La difusión se podrá realizar por medio de la página web de la Rama Judicial, de la creación de una página Web que el contratista desarrolle para tales propósitos, de material impreso, tales como plegables, de pendones ubicadas en las sedes o de otra modalidad que motive y asegure la participación de los servidores judiciales.

4. PLAN DE TRABAJO:

El oferente debe presentar un plan de trabajo detallado, (académico y para la toma de exámenes y la consulta de valoración médica) en el cual se establezca el tiempo para la ejecución de las actividades pactadas.

Dicho plan debe contener al menos cuatro fases:

ANEXO TECNICO NO. 1

4.1) Pretaller: (Fase 1 Sensibilización)

Se realiza el Pretaller, como etapa previa al taller presencial; en esta fase, se lleva a cabo la sensibilización a los servidores judiciales del sistema oral, sobre el beneficio del programa y su metodología.

En esta etapa, también se realiza:

- Se enseña la forma de acceder a la plataforma tecnológica,
- La presentación de los cuatro módulos de formación,
- La publicación de las fechas de realización de las actividades académicas para cada una de las sedes,
- La publicación de las fechas de la toma de los exámenes de laboratorio y la consulta de valoración médica,
- La publicación de la cartilla educativa explicatoria de los módulos de formación, y la demás información que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Durante la primera semana de esta etapa, se deberá informar a los servidores judiciales del sistema oral, las fechas y horarios de la toma de exámenes y la consulta médica de valoración, así como de los días, horarios, sedes y temáticas del taller presencial.

Durante esta fase, los asistentes podrán realizar consultas que deberán ser resueltas por parte de los capacitadores durante los 2 días siguientes.

Respecto de la plataforma virtual o de aplicaciones de E-LEARNING, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 3.6.1.3 del Estudio Previo.

Duración:

Esta fase dura todo el tiempo del programa de capacitación durante las 24 horas del día.

4.2) Taller Presencial (Fase 2):

La capacitación presencial sobre los cuatro (4) módulos de formación que se impartirán, se realiza en esta fase del proceso.

La jornada de capacitación se debe realizar previa citación y con una anticipación mínima de por lo menos tres semanas a los servidores judiciales del sistema oral, de acuerdo con las sedes y asistentes contempladas en el Anexo No. 4, y con el uso de la estrategia de convocatoria aprobada por el Consejo Superior de la Judicatura.

ANEXO TECNICO NO. 1

Para la determinación del orden de las sedes que tendrán el proceso de capacitación, el contratista deberá contar con el visto bueno de la División de Bienestar y Seguridad Social.

El taller constará de elementos teóricos y ejercicios prácticos con herramientas de la programación neurolingüística y de otras técnicas usadas a nivel internacional.

La capacitación presencial, se hará con la logística y en los salones y lugares indicados por el contratista y aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo establece el punto noveno.

Los talleres presenciales, se deben grabar en formato de video, contenido que deberá ser entregado en discos extraíbles al Consejo Superior de la Judicatura, según lo establecido en el Anexo Técnico No.3

Durante esta etapa, se hará la toma de los exámenes de laboratorio, al inicio del día primero de la jornada de capacitación, conforme a los procedimientos contemplados en el Anexo Técnico No. 2 y en el acápite denominado Toma de exámenes de laboratorio y consulta de valoración médica (Fase 4)

Duración:

Esta fase tiene duración de dos (2) días y será atendida por los capacitadores del contratista de forma presencial, en cada una de las sedes contempladas en el Anexo No. 4

Las jornadas de capacitación, iniciaran a las 8 de la mañana hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas.

Una vez finalizada la segunda fase (Taller) en cada una de las sedes, los participantes Servidores Judiciales del sistema oral, disponen de 1 semana para remitir las preguntas sobre los temas impartidos durante la capacitación presencial. La fecha máxima para remitir preguntas por medio de la plataforma virtual, será hasta el 21 de octubre de 2016

Las respuestas serán remitidas por los capacitadores, y publicadas en la página virtual, con por lo menos 1 día de anticipación de la realización del Postaller.

El contratista debe promover a los asistentes en cada una de las sedes en donde se imparta la fase denominada TALLER, la participación en el seguimiento y cierre de la jornada de capacitación.

4.3) Postaller: (Seguimiento y cierre – Fase 3)

En esta fase se hará el seguimiento y cierre de las jornadas denominadas Pretaller y Taller presencial, actividad que será orientada por parte de los capacitadores y se llevara a cabo por medio de la plataforma virtual.

Pretende además, reforzar las competencias y habilidades personales de los Servidores Judiciales del sistema oral, por medio de la resolución de preguntas que sean solicitadas por los participantes, y el afianzamiento de los conceptos del Taller y del Pretaller.

El Postaller, se realizará el día 27 de octubre de 2016, y La citación a los Servidores Judiciales del sistema oral para esta fase de la capacitación debe realizarse con por lo menos dos semanas de anticipación, por medio de la plataforma de formación, de correo electrónico o de otra forma aprobada por la División de Bienestar y Seguridad Social.

Duración:

Esta fase dura 4 horas, desde las 14:00 hasta las 18:00 horas del día 27 de octubre de 2016 y será atendida por los dos capacitadores de los módulos uno hasta el cuatro.

4.4 Toma de exámenes de laboratorio y consulta de valoración médica (Fase 4)

Al inicio del día primero de la capacitación presencial, el contratista deberá realizar la toma de los exámenes de laboratorio a los asistentes, atendiendo a los requerimientos contemplados en el Anexo Técnico No. 2

Con posterioridad a la toma de los exámenes de laboratorio, se realizará la consulta médica de valoración y la lectura de los resultados de los exámenes, fechas que serán convenidas con el Consejo Superior de la Judicatura.

La programación sobre la toma de los exámenes de laboratorio y la consulta de valoración médica y lectura de exámenes, debe hacerse con los Servidores Judiciales del sistema oral, por lo menos con 1 semana de anticipación, atendido los lineamientos de los Anexos Técnicos 2 y 4

Los exámenes de laboratorio corresponden a la toma de: 1) examen de perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos) y 2) glicemia basal.

Se debe efectuar por parte del contratista, una valoración médica registrando los datos personales de cada servidor, tensión arterial, frecuencia cardiaca, peso, talla, índice de masa corporal, perímetro abdominal o de cintura y antecedentes personales y familiares de riesgo cardiovascular, porcentaje (%) score de framingham, descripción del riesgo cardiovascular e indicación según el riesgo hallado.

Esta información debe ser digitada en base de datos Excel anexa establecida en el programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, la cual debe ser entregada al médico del programa. (Anexo Técnico No. 4)

El proceso de toma de las muestras de sangre y las pruebas de laboratorio debe cumplir con los requisitos técnicos dispuestos en el Anexo Técnico No. 2 y la Resolución 1441 de

ANEXO TECNICO NO. 1

2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente lo contemplado en el Manual de Habilitación de Prestadores de servicios de salud: apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio: toma de muestras de laboratorios clínicos.
Duración:

Esta fase es simultánea con las jornadas de capacitación presenciales a los Servidores Judiciales en las diferentes sedes y será atendida por los profesionales médicos suministrados por el contratista.

5. MODULOS DE CAPACITACION

El contratista se obliga a desarrollar y presentar el contenido de la capacitación para cada uno de los 4 módulos; los mismos deberán tener la aprobación previa del Consejo Superior de la Judicatura.

Los 4 módulos, deben incluir por lo menos, las siguientes temáticas:

5.1 FORTALECIMIENTO DE RECURSOS Y HABILIDADES PERSONALES:

Se refieren a los comportamientos y actitudes esperados en los ambientes laborales, como la orientación ética, dominio personal y adaptación al cambio. Los temas contenidos en este módulo comprenden: Proyecto de vida, Competencias Comunicativas, Trabajo en equipo y Liderazgo. (Se deben aplicar elementos de Programación Neurolingüística e Inteligencia Emocional).

5.2 MANEJO DE LA TENSION LABORAL:

Corresponden a herramientas para el afrontamiento del trabajo de alta demanda y alto control, con alta implicación emocional. (Se deben aplicar conceptos y elementos médico-científicos, de Programación Neurolingüística e Inteligencia Emocional).

5.3 MANEJO DEL ESCENARIO JUDICIAL.

Se deben brindar a los Servidores Judiciales, herramientas para superar el pánico escénico. Identificar los principales momentos y actitudes del juez, ante su tarea en el escenario judicial, generando estrategias de manejo, control y seguridad personal. (Se deben aplicar elementos de Programación Neurolingüística e Inteligencia Emocional).

5.4 AUTOCUIDADO EN EL RIESGO CARDIOVASCULAR.

Análisis de origen de enfermedades, prospectiva de las mismas si no existe cambio de los factores de hábitos y riesgos. Adquirir y desarrollar hábitos de autocuidado, para disminuir los factores de riesgo cardiovascular modificables, como son: Nutrición adecuada, guía de alimentación sana, disminución del tabaquismo y alcoholismo, desarrollar actividad física y disminución del

sedentarismo. Influencia de las emociones, creencias y la alimentación en el cuidado personal e integral del ser humano. (Se deben aplicar elementos de Programación Neurolingüística e Inteligencia Emocional).

6. EVALUACIONES

Se deberán adelantar evaluaciones sobre la capacitación impartida, los oradores y la logística del evento, consulta que deberá hacerse por parte del contratista a los Servidores Judiciales del sistema oral.

Los puntos objeto de la medición y los formatos que se utilizarán, serán avalados la División de Bienestar y Seguridad Social y su aplicación deberá hacerse una vez finalizadas cada una de las cuatro fases contempladas.

7. ENTREGA DE MATERIAL A SERVIDORES JUDICIALES

El contratista debe entregar a cada uno de los asistentes de la capacitación presencial, el siguiente material:

1) Una cartilla educativa con el contenido de los cuatro módulos impartidos, que incluye el detalle de los ejercicios teórico prácticos de la capacitación.

2) Suministro de un texto de autoayuda que contenga con detalle las herramientas enseñadas en los módulos Nos. 1, 2 y 3

3) Suministro de un plegable que contenga información sobre el autocuidado que deben tener los Servidores Judiciales del sistema oral en el riesgo cardiovascular.

La cartilla explicatoria de los cuatro módulos de la capacitación, una vez aprobado su contenido por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se debe colgar en la plataforma virtual, para las fases del Pretaller y Postaller. De la misma manera, el plegable sobre autocuidado en el riesgo cardiovascular.

El texto de autoayuda deberá contar con la aprobación de la División de Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Recursos Humanos, del Consejo Superior de la Judicatura.

La entrega física del material deberá hacerse durante la realización del taller teórico – práctico y para su entrega a los Servidores Judiciales, se deberán llenar los formatos aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura. La entrega del material debe corresponder con los servidores judiciales efectivamente capacitados.

Las cartillas explicatorias y los textos de autoayuda que no sean entregados a los Servidores Judiciales, deberán ser devueltos por parte del contratista a la División de

ANEXO TECNICO NO. 1

Bienestar y Seguridad Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los productos (conceptos, estudios, análisis, cartillas, informes, etc.), que resulten del cumplimiento del objeto del Contrato, serán de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura, y, por lo tanto, cualquier reproducción, distribución o utilización de los mismos sin su autorización, acarreará las sanciones establecidas por la ley, salvo el texto de autoayuda si cuenta con registro International Standard Book Number (ISBN).

8. SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS EN LA CAPACITACION

El contratista debe entregar a cada uno de los asistentes de la capacitación presencial, los siguientes alimentos y refrigerios:

Para el primer día de la capacitación:

Una vez realizada la toma de los exámenes de laboratorio, durante el primer día de la capacitación, el contratista, deberá suministrar el desayuno a los Servidores Judiciales que se practicaron el examen.

De la misma manera, suministrará a los asistentes a la capacitación presencial el respectivo almuerzo.

Durante la mañana y tarde de la capacitación se suministrará estación de café y agua aromática.

Para el segundo día de la capacitación:

Durante la mañana del segundo día de la capacitación, el contratista, deberá suministrar refrigerio a los Servidores Judiciales que asisten a la capacitación presencial.

De la misma manera, suministrará a los asistentes a la capacitación presencial el respectivo almuerzo.

Durante la mañana y tarde de la capacitación se suministrará estación de café y agua aromática.

La entrega los alimentos y refrigerios debe corresponder con los servidores judiciales efectivamente capacitados.

Menú del Desayuno y Almuerzo

El contratista, de forma previa a la capacitación, deberá hacer entrega de un listado con dos opciones para el suministro del desayuno y el almuerzo a los Servidores Judiciales,

para la aprobación del Coordinador Seccional de Bienestar y Seguridad Social, de la respectiva sede.

La opción de desayuno para los Servidores Judiciales del sistema oral debe ser de la siguiente forma:

- Una fuente proteica
- Un lácteo bajo en grasa
- Cereales de desayuno sin azúcar o avena o pan o galletas o arepa.
- Una fruta natural o en jugo
- Bebida caliente o infusión

La opción de almuerzo para los Servidores Judiciales del sistema oral debe ser de la siguiente forma:

- Una fuente proteica: carnes rojas, de ave, o pescado de 100 a 120 gramos o sustitutos de la carne para vegetarianos
- Vegetales frescos
- Lácteos bajos en grasa
- Cereales de desayuno sin azúcar o avena.
- Frutas naturales o en jugo
- Un Carbohidrato complejo
- Bebida caliente o infusión

9. AUDITORIOS

El contratista deberá presentar para aprobación del Consejo Superior de la Judicatura, División de Bienestar y Seguridad Social, los auditorios en los que se realizaran las actividades de capacitación.

Para el suministro de los auditorios, el oferente y posterior contratista deberá tener en cuenta y ofrecer al Consejo Superior de la Judicatura auditorios con las especificaciones equivalentes a los auditorios de los hoteles de mejor categoría que operen en la ciudad sede de la capacitación.

Los auditorios deberán estar ajustados a los requerimientos de capacidad de acuerdo con lo descrito en el Anexo 4, y disponer de las ayudas de audiovisuales, tales como, mesa de registro, computador, video beam, micrófono convencional o de solapa para el orador, aire acondicionado o calefacción en los casos que sea necesario y disponer de las condiciones de iluminación, higiene y seguridad correspondiente.

El contratista deberá verificar los sistemas de seguridad industrial y sistemas de evacuación en los lugares de reunión donde están reunidos los servidores judiciales en los diferentes eventos.

10. OTROS ELEMENTOS DEL PLAN DE TRABAJO

ANEXO TECNICO NO. 1

El oferente, debe presentar con plan de trabajo:

10.1) Cronograma para la ejecución de cada una de las actividades,
10.2) La forma como se desarrollarán las diferentes etapas de la formación académica,
10.3) Detallar la forma como se adelantará la toma de exámenes y la consulta médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1441 de 2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social,
10.4) Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de convocatoria del punto 3
10.5) Recursos que se utilizarán durante las diferentes fases del proyecto
10.6) El listado de los auditorios por sedes en cada lugar de la capacitación del punto 9
10.7) Profesionales responsables de las diferentes fases del proyecto

ANEXO

SOPORTES EXPERIENCIA No. 3

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

DIAN

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Nombre de la entidad que certifica:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN NIT. 800.197.268-4

INFORMACION DE QUIEN CERTIFICA

Nombre de la persona que expide la certificación:	ANA SOFIA MARTINEZ CASTRO		
Cargo de la persona que expide la certificación:	Jefe Coordinacion de Contratos.		
DIRECCION:	CARRERA 7 No.6C-54, PISO 12°, EDIFICIO SENDAS	TELEFONO:	607 99 99 EXT. 902811
		EMAIL :	amartinezc2@dian.gov.co
Ciudad:	BOGOTA D.C.	Fecha de expedición:	25 OCT. 2019

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA :	VISION & PROYECTOS LTDA	NIT o CC	900226876-0

NUMERO DEL CONTRATO:	00-121-2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 404.299.663,00
VALOR EN LETRAS:	CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE CON 00/100.
FECHA DE INICIO:	21 de agosto de 2018
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 de noviembre de 2018
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE CAPACITACION PARA EJECUTAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC DE LA UAE-DIAN (GRUPOS 1,2.3.7,8 Y 9)
DURACION DEL CONTRATO EN DIAS CALENDARIO:	99
LINK SECOP (Consulte en este link todos los documentos del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.455864&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Modificación	Tipo de Modificación	Fecha de Modificación	No. de Días Prorrogados	Valor Adicionado o Modificado
1			0	-
2			0	-
3			0	-
4			0	$ 0
5			0	$ 0
6			0	$ 0
7			0	$ 0
8			0	$ 0
9			0	$ 0
10			0	$ 0

DURACION FINAL EN DIAS CALENDARIO:	99
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 404.299.663,00 Pesos MCTE.
FECHA FINAL DE TERMINACION:	30 de noviembre de 2018
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	$ 393.572.298,00 Pesos MCTE.
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO EN LETRAS:	TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE CON 00/100.
Códigos UNSPSC	0

Observaciones: LOS DATOS ANTERIORES SE ENCUENTRAN SOPORTADOS EN LA CARPETA DEL CONTRATO Y EN EL REPORTE DEL SIIF.

JEFE COORDINACION DE CONTRATOS

Elaboró: Orlando Santos

ANEXO No. 4

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1. OBJETO

Servicio de capacitación para ejecutar el Plan Institucional de Capacitación PIC 2018 de la UAE-DIAN**. (Grupos 1, 2, 3, 7, 8, y 9)**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades de capacitación serán dirigidas a los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y corresponden a cada uno de los cursos, talleres, etc., descritos en el Anexo Técnico No. 1 grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 7, grupo 8 y grupo 9. El contrato implica la ejecución y apoyo logístico necesario para realizar las actividades contenidas en el PIC 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-

Las actividades que conforman el PIC, para los grupos 1,2,3,7,8 y 9 son las siguientes:

GRUPO	DENOMINACIÓN	No. De ACTIVIDAD PIC	TEMÁTICA
1	Normas Técnicas de Calidad	Actividad No. 9.	Logística de Almacenamiento de Mercancías.
		Actividad No. 10.	Manejo Ambiental en Almacenamiento, Transparencia y Disposición de Bienes y Mercancías bajo la norma ISO 14401:2015.
		Actividad No. 11.	Norma NTC ISO 31000 Gestión del Riesgo.
		Actividad No. 12.	Auditoría Continua.
		Actividad No. 45.	Formación de Auditores Internos HSEQ NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018.
		Actividad No. 46.	Identificación, Análisis, Evaluación y Gestión de Riesgos Ambientales.

GRUPO	DENOMINACIÓN	No. De ACTIVIDAD PIC	TEMÁTICA
2	Tecnología - Sistemas	Actividad No. 23.	Recolección de evidencia digital en plataformas virtualizadas.
		Actividad No. 73.	Administración Sharepoint.
		Actividad No. 74.	System Center Supervisión y Operación de una nube privada.
		Actividad No. 75.	Project Server para usuarios finales.
		Actividad No. 76.	Gestión de Proyectos aplicando metodología PMI.

GRUPO	DENOMINACIÓN	No. De ACTIVIDAD PIC	TEMÁTICA
3	Análisis de Datos	Actividad No. 22.	Entrenamiento en Bases de Datos (COBOL).
		Actividad No. 24.	Curso i2 Analytics Notebook.
		Actividad No. 44.	Introducción al uso y programación del sistema estadístico R.
		Actividad No. 96.	Big Data.

GRUPO	DENOMINACIÓN	No. De ACTIVIDAD PIC	TEMÁTICA
7	**Técnicas de Negociación**	Actividad No. 4.	Técnicas de Negociación y Comunicación asertiva para ejecutores de cobro.

GRUPO	DENOMINACIÓN	No. De ACTIVIDAD PIC	TEMÁTICA
8	**Formulación de Proyectos**	Actividad No. 97.	Estructuración y formulación de proyectos.

GRUPO	DENOMINACIÓN	No. De ACTIVIDAD PIC	TEMÁTICA
9	**Economía Digital**	Actividad No. 25.	Economía Digital.

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta el valor de la oferta económica favorecida o seleccionada en el proceso de selección **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($404.299.663,oo) M/CTE**. El presente valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

3. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

La DIAN pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios de capacitación efectivamente prestados, facturados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
La DIAN, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por **LA DIAN,** según corresponda**,** siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de Octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen ; **b) (Para persona natural)** los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **b) (Persona Jurídica**) Acreditación de conformidad con la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el sistema de seguridad social integral en

salud, pensión y riesgos laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; Cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios se debe cumplir este numeral para cada uno de los integrantes y para la U.T o Consorcio. **c)** la certificación de Bienes y Servicios recibidos expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

En el caso de factura electrónica y sus soportes deberán enviarse al buzón o correo electrónico que indique la Entidad a través del supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de LA DIAN los documentos antes citados, según corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y/o requisitos exigidos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Coordinación Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la Entidad, mediante consignación en la cuenta de **CORRIENTE No.89228122921 de BANCOLOMBIA a nombre de VISION & PROYECTOS LTDA** con **NIT: 900.226.876-0**. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de **LA DIAN**, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrán cancelarse estas facturas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2018**, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

El plazo de ejecución del contrato se ha estimado de conformidad con el siguiente cronograma:

No. Act. PIC	ACTIVIDAD	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
4	Técnicas de Negociación y Comunicación Asertiva para Ejecutores de Cobro																
9	Logística de Almacenamiento de Mercancías																
10	Manejo Ambiental en Almacenamiento, Transparencia y Disposición de Bienes y Mercancías bajo la norma ISO 14401:2015																
11	Norma NTC ISO 31000 Gestión del Riesgo																
12	Auditoría Continua																
22	Entrenamiento en Bases de Datos (Cobol)																
23	Recolección de Evidencia Digital en Plataformas Virtualizadas																
24	Curso i2 Analytics Notebook																
25	Economía Digital																
44	Introducción al uso y programación del Sistema Estadístico R																
45	Formación de Auditores Internos HSEQ NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018.																
46	Identificación, Análisis, Evaluación y Gestión de Riesgos Ambientales																
73	Administración Sharepoint																
74	System Center Supervisión y Operación de una nube privada																
75	Proyect Server para usuarios finales																
76	Gestión de proyectos aplicando metodología PMI																
96	BIG Data																
97	Estructuración y formulación de proyectos																

Nota: Cronograma sujeto a modificaciones.

5. CLÁUSULA DE PERVIVENCIA. (NO APLICA)

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones post-venta del mantenimiento y soporte que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** que corresponde a **dos (2) AÑOS**. Para conminar su cumplimiento, la **DIAN** podrá durante éste término, imponer al contratista **MULTA** equivalente al **0,25%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** de dicho valor. Para la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento de estas obligaciones post-venta, la **DIAN** podrá declarar el incumplimiento

del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

7. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo conforme a los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES con NIT 800.197.268-4,** una Garantía que ampare:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del Valor total de los servicios prestados.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total de los servicios prestados	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

8.1 PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

8.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

Igualmente, cuando se adicione o prorrogue el contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el contratista no presente la modificación de la garantía, la DIAN podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

9. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Coordinación Escuela de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la Subdirección de Gestión de Personal, quien podrá apoyarse por un servidor de nivel profesional que este designe mediante oficio, el cual deberá remitir copia a la Coordinación de Contratos.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión e interventoría y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría PR-FI-0292 de la DIAN y Manual de Contratación MN-FI.0013.

10.DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Forman parte integral del Contrato que se adjudique el pliego de condiciones con sus adendas y anexos, formatos, Estudios Previos y la Oferta. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: (1) Pliego; (2) Oferta y (3) Contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Nota: El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la **DIAN**.

1. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe constituir las garantías pactadas en el mismo;
2. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe designar al coordinador responsable de las actividades del contrato que atienda directamente a la **DIAN**, para garantizar el oportuno cumplimiento del contrato en las condiciones pactadas;
3. Garantizar que las personas quienes ejecuten el contrato, serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente, sin que en ningún caso genere relación laboral alguna de este personal con la **DIAN**;
4. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los servidores públicos de la **DIAN;**
5. Cumplir con lo previsto en el anexo técnico, estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada;
6. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Colaborar con la **DIAN** para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea de la mejora calidad.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
11. Mantener fijos los precios ofertados en la cotización que estructure frente a una actividad específica coordinada.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
14. Guardar total reserva de la información que obtenga de LA DIAN en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
15. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación y pago a la A.R.L.

16. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

19. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.

20. Prestar los servicios contratados con las especificaciones técnicas acordadas para cada actividad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

21. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

22. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla.

23. No ejercer actos que comprometen o afecten a la UAE-DIAN, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional.

24. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.

25. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

26. No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.

27. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la UAE-DIAN en desarrollo de su objeto contractual.

28. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

29. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el

artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

30. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

12. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos y condiciones de ejecución establecidas en el anexo técnico y los ofrecidos en su propuesta.
3. Presentar al supervisor del contrato los soportes financieros acerca del manejo de los recursos del contrato, cuando estos lo requieran.
4. Enviar al supervisor del contrato, el informe de cada actividad que se realice, máximo diez (10) días hábiles después de la ejecución.
5. El contratista deberá cumplir con el objeto, alcance del objeto y demás documentos soportes del presente proceso de selección.
6. Realizar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico el cual forma parte integral del contrato y la propuesta presentada por el Contratista, así como la determinación específica de cada actividad.
7. Suscribir con los supervisores del contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.
8. Cumplir oportunamente el cronograma de actividades acordadas por las partes.
9. Asistir directamente o a través de su delegado, debidamente acreditado, a las reuniones que convoque la DIAN, para la planeación, ejecución y evaluación del evento.
10. Asegurar que la infraestructura del inmueble (en la (s) actividad (es) que se requiere prestar la capacitación en las instalaciones del contratista) cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de salidas de emergencias, señalización de evacuación, condiciones de almacenamiento de basura y desechos, protección con equipos contra incendio, y demás normas de seguridad industrial y bienestar laboral que sean aplicables.
11. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en el anexo técnico y de la naturaleza misma del contrato.
12. El contratista se obliga a mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
13. El contratista se compromete que la información que la entidad le suministre será de carácter confidencial y no podrá ser usada con ninguna otra empresa.
14. En general, todas las que se desprendan de los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO TÉCNICO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

13. OBLIGACIONES DE LA DIAN

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el **Contratista**. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN. MN-FI-0013- y PR-FI 0292

2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación copia del Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN.

3. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la ley 80 de 1993.

4. Suscribir en conjunto con el Contratista y el Interventor, cuando corresponda, el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1300 de 2007 y 3062 de 2012 y demás normas concordantes.

6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.

7. Exigir al contratista para el cronograma para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.

8. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.

9. Suscribir acta de entrega y recibo de los bienes con el Contratista y el funcionario delegado por la Coordinación de Inventarios y Almacén de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en el Nivel Central y/o el funcionario encargado de las funciones de Inventarios en las Direcciones Seccionales, verificando que las características técnicas de los bienes, cantidades y valores correspondan a las contratadas, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico o especificaciones técnicas, la propuesta técnica y económica y los documentos de adjudicación atendiendo lo previsto en el Memorando 200 del 4 de mayo de 2012 expedido por el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos**. (N/A)**

10. Presentar oportunamente el informe de supervisión a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. Remitir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la Coordinación de Contratos, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, tales como acta de inicio, informes del contratista, informes de supervisión, certificaciones de cumplimiento, entre otros, para que sean publicados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en el SECOP, en cumplimiento de la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y el Memorando No. 45 del 19 de febrero de 2015 de la Subdirectora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN.

12. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y

viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.

13. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.

14. Cuando se trate de adquisición de bienes remitir mediante oficio, a la Coordinación de Inventarios y Almacén en el Nivel Central y a la Oficina de Inventarios y Almacén de las Direcciones Seccionales, cuando a ello haya lugar, los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro original.
- Acta de entrega y recibo.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal de la Empresa y el interventor.
- Documento soporte del pago de aportes parafiscales **relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.**
- Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo.

Todo lo enunciado, con el fin de adelantar el ingreso y registro de los bienes en el aplicativo de inventarios y almacén, dando por resultado el comprobante o documento de ingreso, indispensable para tramitar el pago correspondiente. La Coordinación de Inventarios remitirá estos documentos a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de LA DIAN.

- Cuando se trate de contratos de prestación de servicios revisar, aprobar y remitir a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de LA DIAN para el correspondiente pago, las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, ARL, cuando corresponda.

- Remitir con la debida antelación a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y **LA DIAN**.

- Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.

- Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soportes a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos para que se continúe su trámite.

- Tratándose de contratos en los que no se haya pactado la liquidación del mismo, terminado el plazo de ejecución del contrato deberá remitir dentro del mes siguiente a su finalización, el informe final de ejecución junto con los documentos soportes, a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos.

- Efectuar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

- Realizar revisiones de acuerdo a la periodicidad establecida en la matriz de riesgos y remitir los documentos soportes a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos.

  Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses **durante el término de vigencia de las garantías.**

- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

14.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El **SUPERVISOR** además de las funciones establecidas en el **Art. 18, 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Guía **G-EFSICE-02 "GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA", en el MN-FI-0013 "MANUAL DE CONTRATOS"** y en el **PR-FI-0292 "PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**" de la DIAN, tendrá las siguientes:

1. Entregar al contratista copia **MN-FI-0013 "MANUAL DE CONTRATOS"** y en el **PR-FI-0292 "PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**" de la DIAN, antes de la suscripción del ACTA DE INICIO.
2. Suscribir acta de inicio al día siguiente del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato consagrados en el Art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.
3. Suscribir con el Contratista dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.
4. Verificar que el contratista cumpla con lo solicitado en la ficha técnica.
5. Tramitar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro para el correspondiente pago al contratista.
6. Tendrá la obligación de controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
7. Tramitar las solicitudes ante la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, con la debida justificación y anticipación, de las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, con apoyo en el formato "Solicitud Modificación Contractual", Formato **FT-FI-2088**, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles antes del vencimiento del contrato.
8. Tramitar ante la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros los documentos tales como el recibo a satisfacción de los servicios, factura original, certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal del contratista y el Supervisor. Documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo, para su correspondiente trámite.

9. Verificar que el contratista cuente con el personal necesario para la correcta ejecución del contrato
10. Proyectar el acta de liquidación y remitirla conjuntamente con los documentos soportes a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos para que se continúe su trámite, según el caso.
11. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, especialmente en lo referente a las inversiones (cronograma de actividades del contrato), así como, también por el control contable y financiero.
12. Solicitar al finalizar el plazo de ejecución del contrato a la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, la certificación de pagos, para efectos de la liquidación del contrato, según el caso.
13. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

14.2 Obligaciones Generales del Interventor (No aplica para el presente proceso)

Sin perjuicio de las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en el contrato de interventoría, y en el procedimiento interno, el Interventor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suscribir en conjunto con el Supervisor a nivel nacional y el Contratista el acta de inicio del contrato.

2. Aprobar el Plan de Inversión de Manejo del Anticipo y aprobar los desembolsos que deba realizar la Sociedad Fiduciaria.

3. Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento interno de interventoría

4. Remitir oportunamente la información que requiera el Contratista y **LA DIAN**.

5. Solicitar al Contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, que se requieran.

6. Informar oportunamente al Supervisor a nivel nacional designado de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

7. Presentar oportunamente el informe de interventoría a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento.

8. Revisar, conciliar y dar visto bueno a las facturas presentadas y entregarlas junto con los documentos requeridos para el pago al supervisor a nivel nacional designado de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos.

9. Elaborar y presentar el informe final de ejecución del contrato y el proyecto de acta de liquidación del contrato, para revisión por parte de la Coordinación de Infraestructura y suscribir el acta de liquidación del contrato.

10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la interventoría

15. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D. C.

16. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. (LEY 1562 DE 2012 – DECRETO 1072 DE 2015)

No aplica.

17. CLÁUSULAS CONTRACTUALES ADICIONALES

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
No.1	**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El contrato no genera relación laboral entre la **DIAN** y el contratista, ni entre la **DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. La **DIAN** a través del **SUPERVISOR** del contrato verificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del **SENA**, **ICBF** y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esta verificación se realizará como requisito para: (i) La adjudicación del contrato, (ii) Para la expedición de la **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, (iii) Para cada uno de los pagos, y (iv) Para la liquidación del contrato, cuando proceda. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** el cumplimiento de la legislación laboral vigente, así como de las normas de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. **PARÁGRAFO 1.** El Personal del que disponga el contratista para la ejecución del contrato, debe estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social de Pensiones, Salud y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO 2.** El personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, debe recibir oportunamente del **CONTRATISTA** los **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP** que requieran para realizar de manera segura sus labores; **PARÁGRAFO 3**. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, durante la ejecución del contrato; **PARÁGRAFO 4.** El valor del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el	**SI**

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
	CONTRATISTA para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, incluyendo los costos del Personal, de conformidad con la normatividad laboral vigente. **PARÁGRAFO 5. EL CONTRATISTA** y el Personal con el que el **CONTRATISTA** ejecute el contrato**, NO** podrán reclamar a la **DIAN** el pago de valores adicionales al **PRECIO** pactado, por concepto de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones por siniestros que deben estar amparados por el Sistema de Seguridad Social Integral; **PARÁGRAFO 6**. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple sus obligaciones como empleador previstas en la legislación laboral o en las normas de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, la **DIAN** comunicará este incumplimiento al **MINISTERIO DEL TRABAJO** para que aplique las sanciones de su competencia; **PARÁGRAFO 7**. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incurre en mora en el pago de salarios o prestaciones sociales a su Personal, la DIAN impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el 10% del valor del contrato.	
No.2	**INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato.	**SI**
No. 3	**CLÁUSULAS SANCIONATORIAS.** El contrato incluirá **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el 10% del valor del contrato, y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA,** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el plazo de ejecución del contrato.	**SI**
No. 4	**MULTAS.** En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato**. PARÁGRAFO 1.** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. **PARÁGRAFO 2.** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**. **PARÁGRAFO 3**. El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, con ocasión del presente contrato, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo. **PARÁGRAFO 4. La MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha	**SI**

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
	producido beneficio al contratista.	
No. 5	**PENAL PECUNIARIA**: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. **PARÁGRAFO 2.** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**. **PARÁGRAFO 3**. El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo. **PARÁGRAFO 4.** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.	**SI**
No. 6	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	**SI**
No. 7	**CADUCIDAD ESPECIAL:** Si algún directivo del CONTRATISTA oculte o colabore en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.	**SI**
	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla o no se encuentra(n) incurso(s), él	**SI**

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
No.8	o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, bajo la advertencia de las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).	
No. 9	**DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA** es el titular de los **DERECHOS MORALES DE AUTOR** y cede a favor de **LA DIAN** los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el término de **VEINTE (20) AÑOS** contados a partir de la entrega de la obra. **PARÁGRAFO 1.** La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** no requiere documento privado reconocido ante notario o escritura pública. **PARÁGRAFO 2**. La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** debe ser registrada ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** para que tenga efectos frente a terceros. Como el contrato no tiene dentro de sus obligaciones la creación de **OBRA LITERARIA, ARTÍSTICA, MUSICAL, CIENTÍFICA O DIDÁCTICA,** no se pacta transferencia alguna de **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** a favor de la **DIAN.**	**NO**
No. 10	**GARANTIA MINIMA PRESUNTA:** El Contratista garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.	**SI**
No.11	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** está obligado a mantener en estricta reserva, la información que en ejecución del contrato conozca, y a no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito de la **DIAN**. **PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación. **PARÁGRAFO 2. El CONTRATISTA** debe garantizar que la información que de la **DIAN** reciba se utilizará únicamente y exclusivamente para cumplir el contrato. **PARÁGRAFO 3. EL CONTRATISTA** se obliga a NO manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial que en ejecución del contrato conozca, a ninguna persona o entidad, salvo que se trate de un requerimiento judicial o administrativo. **PARÁGRAFO 4. El CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la **DIAN**.	**SI**

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
No.12	**RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS**. Para resolver en forma ágil las controversias contractuales, antes de acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes deben intentar resolver las controversias a través de un **ARREGLO DIRECTO**, y si éste no prospera, a través de la **CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN y/o TRANSACCIÓN (Art.68, L.80/93).**	**SI**
No. 13	**CESIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, publicada a través de la plataforma **SECOP II**. **PARÁGRAFO 1**. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.	**SI**
No.14	**GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.	**SI**
No.15	**RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** Se encuentra contenido en la Matriz de Asignación de Riesgos en el Anexo No. 3 denominado "Matriz de Análisis de Riesgo Contractual" para la adecuada estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	**SI**
No. 16	**LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.	**SI**
No. 17	**IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	**SI**
No. 18	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal respectivo, de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.	**SI**
No.19	**LEGISLACIÓN APLICABLE.** Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se sujetará en todas sus etapas: Pre contractual, Contractual y Post contractual a la **Ley 80 de 1993**, **Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015** y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.	**SI**
No. 20	**AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El Contratista	**SI**

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
	o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación en SECOP II, del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, a través de la Plataforma de SECOP II, el Formato No. 8 que corresponde a la Autoevaluación establecida en el Art. 8 de la Resolución No. 1111 de 2017, para que LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la DIAN conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del contratista y pueda efectuar recomendaciones que deben ser observadas por el contratista, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el contratista ejecutará el contrato, cuando aplique.	
No. 21	**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV.** El Contratista debe presentar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación en SECOP II de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, a través de la Plataforma de SECOP II debe informar a si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o debe contratar o administrar personal de conductores; casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente (Art.12, L.1503/12, y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15). La DIAN solo verificará el radicado o aprobación del PESV, sin tener en cuenta su contenido. Si el contratista está obligado a tener PESV y no presenta a la DIAN la constancia del radicado del mismo, la DIAN remitirá ésta información a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.	**NO**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA
	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
	CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN

Nombre o razón social:	VISION & PROYECTOS S.A.S.	**Nit:**	900226876-0

1. Análisis de desempeño de codificadores con base en metodología de formación en procesos de codificación de comunicación escrita de Saber Pro y Saber TyT.			
Descripción	**Puntos**	**Marque con una X**	**Puntos por oferta**
Oferta	175	X	**175**
No lo oferta	0		
2. Análisis comparativo entre grupos específicos de formación en procesos de codificación de comunicación escrita de Saber Pro y Saber TyT.			
Descripción	**Puntos**	**Marque con una X**	**Puntos por oferta**
Oferta	175	X	**175**
No lo oferta	0		
3. Análisis de calidad de la codificación dependiendo de la hora de codificación de textos y duración de la sesión de codificación en comunicación escrita de Saber Pro y Saber TyT.			
Descripción	**Puntos**	**Marque con una X**	**Puntos por oferta**
Oferta	175	X	**175**
No lo oferta	0		
4. Ejercicio de pilotaje mediante entrevistas cognitivas de sondeo verbal para identificar oportunidades de mejora de la codificación.			
Descripción	**Puntos**	**Marque con una X**	**Puntos por oferta**
Oferta	175	X	**175**
No lo oferta	0		
PUNTOS TOTALES POR PRE OFERTA			**700**

Se otorgará el puntaje correspondiente al proponente que ofrezca alguno o todos los ítems señalados, para lo cual deberá marcar con una "X" el ofrecimiento.

Si el proponente no diligencia la hoja A5_CRITERIOS_EVALUACIÓN del FORMATO COTIZACIÓN Y OTRAS CONDICIONES, se entenderá que el oferente no realiza dicho ofrecimiento por lo cual tendrá asignación de 0 puntos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Socialmente responsables

FORMATO No. 4

CARTA COMPROMISO ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DE CODIFICADORES CON BASE EN LA METODOLOGÍA DE FORMACIÓN EN PROCESOS DE CODIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE SABER PRO Y SABER TYT.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA

CRITERIOS PONDERABLES
FORMATO No. 4 CARTA COMPROMISO ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DE CODIFICADORES CON BASE EN LA METODOLOGÍA DE FORMACIÓN EN PROCESOS DE CODIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE SABER PRO Y SABER TYT.

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2022

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes

Asunto: Carta de compromiso análisis desempeño codificadores.

El suscrito PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.691, expedida en Bogotá, actuando en calidad de represente legal de la empresa **VISION & PROYECTOS S.A.S.**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que hago el ofrecimiento y me comprometo, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a realizar un análisis de desempeño de codificadores con base en la metodología de formación en procesos de codificación de comunicación escrita de Saber PRO y Saber TyT.

Se tendrán dos (2) metodologías de formación distintas, por lo cual la totalidad de los grupos de formación de codificadores se dividirá entre las dos (2) metodologías. En cuanto al análisis del desempeño, se tendrán en cuenta los porcentajes de discrepancia y el indicador de confiabilidad en la primera asignación y en el proceso.

En resumen, las variables son las siguientes:

Variable independiente: grupo de formación:
Grupo 1: Metodología A
Grupo 2: Metodología B

Variables dependientes:
Discrepancias en marcha blanca
Discrepancias en primera asignación
Confiabilidad en primera asignación
Confiabilidad total en el proceso

El documento incluirá como mínimo: objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis estadístico, interpretación de resultados, conclusiones y recomendaciones. Este se entregará según el plan de trabajo acordado con el Icfes, junto con la base de datos con la que se realizó el análisis. El análisis debe responder a las preguntas:

Socialmente responsables

¿Qué relaciones cuantitativas se encuentran entre la formación y el desempeño de los codificadores en los indicadores de calidad establecidos en el proceso?

¿Qué recomendaciones para el proceso de codificación se pueden hacer teniendo en cuenta el análisis realizado entre formación y el desempeño de los codificadores en los indicadores de calidad establecidos en el proceso?

El análisis será cuantitativo analítico o inferencial que permita comparación entre los grupos de codificadores.

El proyecto de análisis, incluyendo los objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis de información, deben ser aprobados por el Icfes antes de su versión final.

En aras que el ofrecimiento cuente con la calidad que El Icfes requiere, me comprometo a contratar a una persona que cumpla con cualquiera de los dos perfiles siguientes:

- Título profesional universitario en el campo detallado de Estadística, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.
- Título profesional universitario en el campo detallado de Psicología, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.

La hoja de vida (Formato único hoja de vida persona natural descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública) junto con soportes de formación académica y experiencia del profesional, se presentará al supervisor del contrato para verificación y aprobación en la fecha acordada como parte del plan de trabajo y previo a la elaboración del análisis. En caso de ser ofertado, se incluirá como obligación del contrato.

Adicionalmente, me comprometo a entregar la información necesaria para que El Icfes pueda validar el cumplimiento de este criterio en las fechas establecidas en el plan de trabajo acordado.

Cordialmente.

PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON
C.C. No. 79.533.691 de Bogotá.

Socialmente responsables

FORMATO No. 5

CARTA DE COMPROMISO ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE GRUPOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN EN PROCESOS DE CODIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE SABER PRO Y SABER TYT.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA

CRITERIOS PONDERABLES
FORMATO No. 5 CARTA DE COMPROMISO ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE GRUPOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN EN PROCESOS DE CODIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE SABER PRO Y SABER TYT.

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2022

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes

Asunto: Carta de compromiso formación codificación comunicación escrita.

El suscrito PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.691, expedida en Bogotá, actuando en calidad de represente legal de la empresa **VISION & PROYECTOS S.A.S.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que hago el ofrecimiento y me comprometo, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a realizar un análisis comparativo entre grupos específicos de formación en procesos de codificación de comunicación escrita de Saber Pro y Saber TyT.

Las variables de desempeño de los codificadores a analizar incluyen los porcentajes de discrepancia y el indicador de confiabilidad en la primera asignación y en el proceso. En resumen, las variables son las siguientes:

Variable independiente: grupo específico de formación:

Grupo 1
Grupo 2
…
Grupo n

Variables dependientes:

Discrepancias en marcha blanca
Discrepancias en primera asignación
Confiabilidad en primera asignación
Confiabilidad total en el proceso

El documento incluirá como mínimo: objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis estadístico, interpretación de resultados, conclusiones y recomendaciones. Este se entregará según el plan de trabajo acordado con el Icfes, junto con la base de datos con la que se realizó el análisis. El análisis responderá a las preguntas:

Socialmente responsables

- ¿Qué relaciones cuantitativas se encuentran entre los grupos específicos de formación y el desempeño en los indicadores de calidad establecidos en el proceso?
- ¿Qué recomendaciones para el proceso de codificación se pueden hacer teniendo en cuenta el análisis realizado entre los grupos de formación y el desempeño de los grupos en los indicadores de calidad establecidos en el proceso?

El proyecto de análisis, incluyendo los objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis de información, deben ser aprobados por el Icfes antes de su versión final.

En aras que el ofrecimiento cuente con la calidad que El Icfes requiere, me comprometo a contratar a una persona que cumpla con cualquiera de los dos perfiles siguientes:

- Título profesional universitario en el campo detallado de Estadística, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.
- Título profesional universitario en el campo detallado de Psicología, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

La hoja de vida (Formato único hoja de vida persona natural descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública) junto con soportes de formación académica y experiencia del profesional, se presentará al supervisor del contrato para verificación y aprobación en la fecha acordada como parte del plan de trabajo y previo a la elaboración del análisis. En caso de ser ofertado, se incluirá como obligación del contrato.

Adicionalmente, me comprometo a entregar la información necesaria para que El Icfes pueda validar el cumplimiento de este criterio en las fechas establecidas en el plan de trabajo acordado.

Cordialmente.

PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON
C.C. No. 79.533.691 de Bogotá.

FORMATO No. 6

CARTA COMPROMISO ANÁLISIS DE CALIDAD DE LA CODIFICACIÓN DEPENDIENDO DE LA HORA DE CODIFICACIÓN DE TEXTOS Y DURACIÓN DE LA SESIÓN DE CODIFICACIÓN EN COMUNICACIÓN ESCRITA DE SABER PRO Y SABER TYT.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA

CRITERIOS PONDERABLES
FORMATO No. 6 CARTA COMPROMISO ANÁLISIS DE CALIDAD DE LA CODIFICACIÓN DEPENDIENDO DE LA HORA DE CODIFICACIÓN DE TEXTOS Y DURACIÓN DE LA SESIÓN DE CODIFICACIÓN EN COMUNICACIÓN ESCRITA DE SABER PRO Y SABER TYT

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2022.

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes

Asunto: Carta de compromiso calidad de la codificación.

El suscrito PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.691, expedida en Bogotá, actuando en calidad de represente legal de la empresa **VISION & PROYECTOS S.A.S.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que hago el ofrecimiento y me comprometo, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a realizar un análisis de calidad de la codificación dependiendo de la hora de codificación de textos y duración de la sesión de codificación en comunicación escrita de Saber Pro y Saber TyT.

Para el análisis de la calidad de la codificación se deberá tener en cuenta:

Variables independientes:

Variable 1: hora en la que se codifica cada texto
Variable 2: duración de la sesión de codificación (tiempo de conexión diario a la plataforma de codificación)

Variables dependientes:

Discrepancias en la primera asignación
Confiabilidad en las asignaciones (evolución)
Confiabilidad total en el proceso

La información específica y los valores de las variables serán entregados por el Icfes al operador siempre que haya ofertado este factor ponderable, una vez finalice la codificación.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

El documento debe incluir como mínimo: objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis estadístico (analítico y gráfico), interpretación de resultados, conclusiones y recomendaciones. Este se debe entregar según el plan de trabajo acordado con el Icfes, junto con la base de datos con la que se realizó el análisis. El análisis debe responder a las preguntas:

- ¿Qué relaciones cuantitativas se encuentran entre la hora de codificación de los textos y los indicadores de calidad (porcentaje de discrepancia e indicador de confiabilidad)?
- ¿Qué relaciones cuantitativas se encuentran entre la duración de la sesión de codificación (tiempo de conexión diario a la plataforma de codificación) y los indicadores de calidad (porcentaje de discrepancia e indicador de confiabilidad)?
- ¿Qué recomendaciones para el proceso de codificación se pueden hacer teniendo en cuenta el análisis realizado?

El análisis debe ser cuantitativo analítico o inferencial que permita comparación entre los grupos de codificadores.

El proyecto de análisis, incluyendo los objetivos, elementos conceptuales, metodología de recolección y análisis de información, deben ser aprobados por el Icfes antes de su versión final.

En aras que el ofrecimiento cuente con la calidad que El Icfes requiere, me comprometo a contratar a una persona que cumpla con cualquiera de los dos perfiles siguientes:

- Título profesional universitario en el campo detallado de Estadística, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.
- Título profesional universitario en el campo detallado de Psicología, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en análisis estadístico analítico y/o inferencial y/o en investigación cuantitativa y/o diseños experimentales.

La hoja de vida (Formato único hoja de vida persona natural descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública) junto con soportes de formación académica y experiencia del profesional, se presentará al supervisor del contrato para verificación y aprobación en la fecha acordada como parte del plan de trabajo y previo a la elaboración del análisis. En caso de ser ofertado, se incluirá como obligación del contrato.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

Adicionalmente, me comprometo a entregar la información necesaria para que El Icfes pueda validar el cumplimiento de este criterio en las fechas establecidas en el plan de trabajo acordado.

Cordialmente.



PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON
C.C. No. 79.533.691 de Bogotá.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

FORMATO No. 7

CARTA COMPROMISO EJERCICIO DE PILOTAJE MEDIANTE ENTREVISTAS DE SONDEO VERBAL PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LA CODIFICACIÓN.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

VISION & PROYECTOS S.A.S.

Socialmente responsables

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA

CRITERIOS PONDERABLES
FORMATO No. 7 CARTA COMPROMISO EJERCICIO DE PILOTAJE MEDIANTE ENTREVISTAS DE SONDEO VERBAL PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LA CODIFICACIÓN.

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2022

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes

Asunto: Carta de compromiso codificación mediante entrevistas.

El suscrito PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.691, expedida en Bogotá, actuando en calidad de represente legal de la empresa **VISION & PROYECTOS S.A.S.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que hago el ofrecimiento y me comprometo, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a realizar un ejercicio de pilotaje mediante entrevistas cognitivas de sondeo verbal para identificar oportunidades de mejora de la codificación.

En dicho ejercicio, se realizará entre un mínimo de ocho (8) y un máximo de diez (10) entrevistas cognitivas de sondeo verbal de acuerdo con el protocolo de entrevistas del Icfes para este proceso, a codificadores que hayan presentado codificaciones que no se ajusten al criterio técnico de la Entidad. El Instituto entregará al operador una lista con las personas que podrían ser entrevistadas. Cada entrevista tendrá una duración máxima de una hora.

El informe debe contener conceptos o referentes, preguntas orientadoras, matriz de análisis deductiva, diseño metodológico, encuadre, matriz de categorías inductivas, interpretación y recomendaciones.

En aras que el ofrecimiento cuente con la calidad que El Icfes requiere, me comprometo a contratar a una persona que cumpla con cualquiera de los dos perfiles siguientes:

- Título profesional universitario en el campo detallado de Psicología, registrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC, con experiencia profesional de por lo menos un (1) año en investigación cualitativa que incluya al menos tres (3) meses en entrevistas a profundidad y/o entrevistas cognitivas de sondeo verbal.

Socialmente responsables

La hoja de vida (Formato único hoja de vida persona natural descargado de la página respectiva del Departamento Administrativo de la Función Pública) junto con soportes de formación académica y experiencia del profesional, se presentará al supervisor del contrato para verificación y aprobación en la fecha acordada como parte del plan de trabajo y previo a la elaboración del análisis. En caso de ser ofertado, se incluirá como obligación del contrato.

Adicionalmente, me comprometo a entregar la información necesaria para que El Icfes pueda validar el cumplimiento de este criterio en las fechas establecidas en el plan de trabajo acordado.

Cordialmente.



PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON
C.C. No. 79.533.691 de Bogotá.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

icfes mejor saber	**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** **CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860**
NOMBRE:	**PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	**79.533.691**
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	VISION & PROYECTOS S.A.S
TAMAÑO EMPRESARIAL:	PEQUEÑA EMPRESA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	20/05/2022
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el ICFES requiere se informe lo siguiente:

La información acá consignada se presenta bajo la graved de juramento

PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Responder si cumple con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021:

1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", Adjuntar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
2. Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", Adjuntar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. La persona natural es una mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", adjuntar copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", adjuntar certificación expedida por el representante legal.	

Documentos adicionales para la presentación de la oferta:
1.
2.
3.
4.

Firma del representante legal

VISIÓN & PROYECTOS® Consultorías Organizacionales

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES** **PRE OFERTA ECONÓMICA**	**Clasificación de la Información: Pública**

OBJETO:	**Prestar los servicios para la codificación de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación, correspondientes a los diferentes exámenes y pruebas a cargo del Icfes.**

Por favor diligenciar solo las celdas con relleno de color Azul.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	VISION & PROYECTOS S.A.S.	**NIT:**	900226876-0
PERSONA DE CONTACTO:	PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON	**FECHA:**	20/5/2022
EMAIL:	yeison.bernal@visionyproyectos.com	**TELEFONO DE CONTACTO:**	3182480550

Instrucciones formato de pre-oferta económica.

El formato de pre oferta económica no podrá ser modificado.

Revisar todos los requerimientos que se exponen en los documentos del proceso y formular su pre oferta económica en concordancia con estos documentos, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por el ICFES.

Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

Diligenciar las celdas en azul.

El precio unitario sin IVA no puede superar el precio techo unitario sin IVA.

Teniendo en cuenta que los proveedores potenciales del presente proceso son tanto instituciones educativas (no responsables de IVA) como empresas privadas (responsables de IVA), el presupuesto estimado para la presente necesidad es de:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
$2.450.890.643,00	**DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE**	Antes de IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.
$2.916.826.838,00	**DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE**	Después de IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El valor total de la pre oferta económica debe incluir todos los impuestos, gastos, contribuciones y/o emolumentos a que haya lugar para el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos estipulados en el anexo técnico y sus anexos y contemplando los riesgos estipulados matriz de riesgos.

Registre en la hoja **"Cod_Sin_descuento"** los valores unitarios.

LA PRE OFERTA ECONÓMICA TIENE UNA PUNTUACIÓN DE HASTA 187,5 PUNTOS.

CONCEPTO (Discriminado)	Valor Total
¿La empresa o entidad que presenta la pre-oferta tiene la obligación del impuesto al valor agregado por la prestación del servicio requerido por el Icfes?	**Si**
Por favor diligenciar la tarifa de IVA a aplicar en el caso que la respuesta a la anterior pregunta sea afirmativa	**19%**
Valor Total de la pre oferta antes de IVA antes de ofertar descuento (Este valor no puede superar el valor estimado del proceso)	**$2,450,890,643**
Valor Total de la pre oferta con IVA antes de ofertar descuento (Este valor no puede superar el valor estimado del proceso)	**$2,916,826,838**
Valor total de la pre oferta con descuento (Este valor es el que debe registrar en la plataforma transaccional de SECOP II)	**$2,770,043,742**

De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente mediante concepto 4201912000006059 sobre el IVA en las ofertas económicas de procesos de selección contractual, se indica lo siguiente:
"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado".

El valor registrado en la casilla J-30 de la pestaña denominada A6_RESUMEN_PRE_OFERTA es el valor de la oferta, el cual debe registrarse en la plataforma transaccional de SECOP II. Este valor incluye el descuento ofertado que equivale al valor total de la oferta económica.

DESCUENTO SOBRE EL VALOR UNITARIO DE RESPUESTA ESCRITA CODIFICADA otorgará hasta 187,5 puntos.

Puntaje máximo	**187.5 Puntos**	Por favor diligenciar el porcentaje de descuento a ofertar	**Descuento del 5.00%**	**Porcentaje ofertado**	**187.50 Puntos**

El porcentaje de descuento se aplicará sobre los valores unitarios diligenciados en las hojas **"Cod_Sin_descuento".** Los valores unitarios y el valor total de la propuesta se pueden visualizar en la hojas **"Cod_Con_descuento"**

Si el proponente decide no ofertar descuentos, no deberá diligenciar la casilla H44 y los campos de la tabla deberán quedar en blanco. En este caso tendrá asignación de 0 puntos por este factor.

Para la asignación de puntaje se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. El porcentaje ofertado por el proponente deberá tener máximo dos decimales (ejemplo 2,51%).
2. No se asignará puntaje por descuentos ofertados superiores al 5%.
3. En el caso de porcentajes ofertados iguales al límite superior del rango 1 o 2, se le asignará el puntaje máximo del rango al que corresponde (93,75 o 187,5 puntos).
4. En el caso de ofertar un porcentaje de descuento menor al límite superior del rango al que corresponde, se utilizará regla de tres simple para asignar el puntaje.
5. Se asignará puntaje con un decimal.



Firma del representante legal

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CODIFICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS ABIERTAS, ENSAYOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES EXÁMENES Y PRUEBAS A CARGO DEL ICFES.**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:	**VISION & PROYECTOS S.A.S.** — **NIT:** 900226876-0
CONTACTO:	**PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON** — **E-MAIL:** yeison.bernal@visionyproyectos.com
NUMERO DE CONTACTO	**3182480550** — **FECHA** 20/5/2022

Instrucciones para el diligenciamiento del Formato de propuesta económica.

- Por favor **diligenciar solo las celdas en AZUL.**
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en los documentos técnicos y formular su pre oferta en concordancia con estos documentos, **de tal forma que cumplan con la necesidad del Icfes.**
- Los precios deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- El formato contiene los insumos de costos estimados y requeridos por el Icfes de acuerdo con sus anexos técnicos; por lo tanto, no se permite modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Notas

Nota 1	Los valores unitarios incluyen todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico. Entre ellos, las actividades de conformación del equipo de trabajo, talleres de formación, realización de la codificación, codificación de discrepancias, ejercicios de validez de Pruebas de Estado, garantía de seguridad de la información, etc.
Nota 2	Las cantidades de codificaciones o sesiones para las pruebas que son objeto de estos procesos dependen de la cantidad de evaluados que asistan y respondan las pruebas, por lo cual, las cifras aquí consignadas pueden variar y serán socializadas con el contratista al inicio de cada proceso de codificación.
Nota 3	Las respuestas escritas codificadas como ilegibles, ininteligibles, en blanco o que no deban ser codificadas según los lineamientos técnicos establecidos, no serán incluidas en el pago.
Nota 4	Las cantidades de las pruebas Saber Pro y Saber TyT primer y segundo semestre, incluyen el ejercicio de validez de pruebas de estado (ver numeral 5.1.4 del anexo técnico).
Nota 5	Los perfiles requeridos de personal dependen del tipo de prueba: Pruebas de Estado, Pruebas Internacionales o Proyectos de evaluación (ver numeral 5.1.1. del anexo técnico).
Nota 6	Para los exámenes Saber Pro, Saber TyT y Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º cada respuesta escrita debe ser clasificada por **dos** codificadores distintos, siguiendo criterios de codificación preestablecidos en guías de codificación.
Nota 7	La codificación de la prueba PISA se debe realizar en la plataforma dispuesta por el consorcio para la clasificación de respuestas a preguntas abiertas. Para el proceso de codificación de ICCS, aunque incluye la codificación de respuestas en una plataforma provista por el consorcio, también se codificarán algunas respuestas en cuadernillos físicos, debido a que parte de la aplicación se llevará a cabo de forma impresa. La codificación de los cuadernillos físicos se llevará a cabo en las instalaciones del Icfes.
Nota 8	El operador de codificación debe garantizar, para cada sesión de codificación, el número establecido de codificadores, es decir, si un codificador no participa en una sesión, esta no podría llevarse a cabo.
Nota 9	De acuerdo con las estimaciones estadísticas y de calidad, los textos pueden requerir una tercera codificación y la realización de ejercicios de validez, lo cual debe estar incluido en el precio unitario por codificación.

PRUEBA	MES ESTIMADO DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA	MESES DE TRABAJO ESTIMADOS POR PUEBA	CANTIDAD DE EVALUADOS ESTIMADA	CODIFICACIONES ESTIMADAS	SESIONES ESTIMADAS
Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º	Abril	Mayo a julio	84,207	168,414	No aplica
PISA	Abril y mayo	Mayo a agosto	9,200	No aplica	98
ICCS	Abril y mayo	Mayo a agosto	8,700	No aplica	36
Saber Pro y Saber TyT primer semestre	Junio	Mayo a septiembre	263,120	526,239	No aplica
Saber Pro y Saber TyT segundo semestre	Octubre	Agosto a diciembre	220,533	441,066	No aplica

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad total estimada Nota 2	Prueba Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º	Pruebas Internacionales PISA	Pruebas Internacionales ICCS	Saber Pro y Saber TyT, primer semestre	Saber Pro, Saber TyT y Exterior, segundo semestre	Precio Unitario Sin IVA Techo	Precio Unitario sin IVA Nota 1	Tarifa IVA	Precio Unitario IVA incluido	Valor Total **Sin IVA** = (Precio Unitario sin iva Columna L) por cantidades estimadas por prueba			Valor Total **Con IVA** = (Precio Unitario con iva Columna N) por cantidades estimadas por prueba		
Codificación prueba Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º													**Total Prueba Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º**		**Valor total (IVA incluido)**	**Total Prueba Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º**		**Valor total (IVA incluido)**
1	Codificación Prueba Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º (Tiempo estimado de codificación por pregunta 5 minutos).	Codificación	168,414	168,414	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 3,249.00	$ 3,249	19%	$3,866	$547,177,086		$547,177,086	$651,088,524		$651,088,524
Codificación Estudios Internacionales													**Total Pruebas Internacionales PISA**	**Total Pruebas Internacionales ICCS**	**Valor total (IVA incluido)**	**Total Pruebas Internacionales PISA**	**Total Pruebas Internacionales ICCS**	**Valor total (IVA incluido)**
2	Sesión de codificación (aproximadamente 4 horas diarias por sesión).	Sesión de codificación	134	No aplica	98	36	No aplica	No aplica	$ 2,707,438.00	$ 2,707,438	19%	$3,221,851	$265,328,924	$97,467,768	$362,796,692	$315,741,398	$115,986,636	$431,728,034
Codificación pruebas de Estado													**Total Saber Pro y Saber TyT, primer semestre**	**Total Saber Pro, Saber TyT y Exterior, segundo semestre**	**Valor total (IVA incluido)**	**Total Saber Pro y Saber TyT, primer semestre**	**Total Saber Pro, Saber TyT y Exterior, segundo semestre**	**Valor total (IVA incluido)**
3	Codificación Pruebas de Estado (Tiempo estimado de codificación por pregunta 3 minutos).	Codificación	967,305	No aplica	No aplica	No aplica	526,239	441,066	$ 1,593.00	$ 1,593	19%	$1,896	$838,298,727	$702,618,138	$1,540,916,865	$997,749,144	$836,261,136	$1,834,010,280
VALOR TOTAL															**$2,450,890,643**			**$2,916,826,838**



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CODIFICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS ABIERTAS, ENSAYOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES EXÁMENES Y PRUEBAS A CARGO DEL ICFES.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:	**VISION & PROYECTOS S.A.S.**	**NIT:**	900226876-0
CONTACTO:	**PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON**	**E-MAIL:**	yeison.bernal@visionyproyectos.com
NUMERO DE CONTACTO	**3182480550**	**FECHA**	20/5/2022

Instrucciones para el diligenciamiento del Formato de propuesta económica.

- Por favor **diligenciar solo las celdas en AZUL.**
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en los documentos técnicos y formular su cotización en concordancia con estos documentos, **de tal forma que cumplan con la necesidad del Icfes.**
- Los precios deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- El formato contiene los insumos de costos estimados y requeridos por el Icfes de acuerdo con sus anexos técnicos; por lo tanto, no se permite modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Notas

Nota 1	Los valores unitarios incluyen todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico. Entre ellos, las actividades de conformación del equipo de trabajo, talleres de formación, realización de la codificación, codificación de discrepancias, ejercicios de validez de Pruebas de Estado, garantía de seguridad de la información, etc.
Nota 2	Las cantidades de codificaciones o sesiones para las pruebas que son objeto de estos procesos dependen de la cantidad de evaluados que asistan y respondan las pruebas, por lo cual, las cifras aquí consignadas pueden variar y serán socializadas con el contratista al inicio de cada proceso de codificación.
Nota 3	Las respuestas escritas codificadas como ilegibles, ininteligibles, en blanco o que no deban ser codificadas según los lineamientos técnicos establecidos, no serán incluidas en el pago.
Nota 4	Las cantidades de las pruebas Saber Pro y Saber TyT primer y segundo semestre, incluyen el ejercicio de validez de pruebas de estado (ver numeral 5.1.4 del anexo técnico).
Nota 5	Los perfiles requeridos de personal dependen del tipo de prueba: Pruebas de Estado, Pruebas Internacionales o Proyectos de evaluación (ver numeral 5.1.1. del anexo técnico).
Nota 6	Para los exámenes Saber Pro, Saber TyT y Saber 3°, 5.°, 7.° y 9.° cada respuesta escrita debe ser clasificada por **dos** codificadores distintos, siguiendo criterios de codificación preestablecidos en guías de codificación.
Nota 7	La codificación de la prueba PISA se debe realizar en la plataforma dispuesta por el consorcio para la clasificación de respuestas a preguntas abiertas. Para el proceso de codificación de ICCS, aunque incluye la codificación de respuestas en una plataforma provista por el consorcio, también se codificarán algunas respuestas en cuadernillos físicos, debido a que parte de la aplicación se llevará a cabo de forma impresa. La codificación de los cuadernillos físicos se llevará a cabo en las instalaciones del Icfes.
Nota 8	El operador de codificación debe garantizar, para cada sesión de codificación, el número establecido de codificadores, es decir, si un codificador no participa en una sesión, esta no podría llevarse a cabo.
Nota 9	De acuerdo con las estimaciones estadísticas y de calidad, los textos pueden requerir una tercera codificación y la realización de ejercicios de validez, lo cual debe estar incluido en el precio unitario por codificación.

PRUEBA	MES ESTIMADO DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA	MESES DE TRABAJO ESTIMADOS POR PUEBA	CANTIDAD DE EVALUADOS ESTIMADA	CODIFICACIONES ESTIMADAS	SESIONES ESTIMADAS
Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º	Abril	Mayo a julio	84,207	168,414	No aplica
PISA	Abril y mayo	Mayo a agosto	9,200	No aplica	98
ICCS	Abril y mayo	Mayo a agosto	8,700	No aplica	36
Saber Pro y Saber TyT primer semestre	Junio	Mayo a septiembre	263,120	526,239	No aplica
Saber Pro y Saber TyT segundo semestre	Octubre	Agosto a diciembre	220,533	441,066	No aplica

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad total estimada Nota 2	Prueba Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º	Pruebas Internacionales PISA	Pruebas Internacionales ICCS	Saber Pro y Saber TyT, primer semestre	Saber Pro, Saber TyT y Exterior, segundo semestre	Precio Unitario sin IVA Nota 1	Tarifa IVA	Precio Unitario IVA incluido	Valor Total **Sin IVA** = (Precio Unitario sin iva con descuento Columna K) por cantidades estimadas por prueba			Valor Total **Con IVA** = (Precio Unitario con iva con descuento Columna M) por cantidades estimadas por prueba		
Codificación prueba Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º												**Total Prueba Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º**		**Valor total (IVA incluido)**	**Total Prueba Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º**		**Valor total (IVA incluido)**
1	Codificación Prueba Saber 3º, 5.º, 7.º y 9.º (Tiempo estimado de codificación por pregunta 5 minutos).	Codificación	168,414	168,414	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$3,087	19%	$3,674	$519,894,018		$519,894,018	$618,753,036		$618,753,036
Codificación Estudios Internacionales												**Total Pruebas Internacionales PISA**	**Total Pruebas Internacionales ICCS**	**Valor total (IVA incluido)**	**Total Pruebas Internacionales PISA**	**Total Pruebas Internacionales ICCS**	**Valor total (IVA incluido)**
2	Sesión de codificación (aproximadamente 4 horas diarias por sesión).	Sesión de codificación	134	No aplica	98	36	No aplica	No aplica	$2,572,066	19%	$3,060,759	$252,062,468	$92,594,376	$344,656,844	$299,954,382	$110,187,324	$410,141,706
Codificación pruebas de Estado												**Total Saber Pro y Saber TyT, primer semestre**	**Total Saber Pro, Saber TyT y Exterior, segundo semestre**	**Valor total (IVA incluido)**	**Total Saber Pro y Saber TyT, primer semestre**	**Total Saber Pro, Saber TyT y Exterior, segundo semestre**	**Valor total (IVA incluido)**
3	Codificación Pruebas de Estado (Tiempo estimado de codificación por pregunta 3 minutos).	Codificación	967,305	No aplica	No aplica	No aplica	526,239	441,066	$1,513	19%	$1,800	$796,199,607	$667,332,858	$1,463,532,465	$947,230,200	$793,918,800	$1,741,149,000
VALOR TOTAL														**$2,328,083,327**			**$2,770,043,742**
														5%			5.30%



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

Tel: (57) (1) 218 1316
Móvil: (57) 318 248 0550
Info@visionyproyectos.com
www.visionyproyectos.com
Calle 98 A # 51 - 72 Oficina 501
Bogotá D.C. - Colombia

ANEXO

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	SELECCIONE CON (X)
Entre 1 y 30	1	**X**
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA, con C.C. 41.752.075 de Bogota, y Tarjeta Profesional No. 11524-T, en calidad de Revisora Fiscal de VISION & PROYETOS S.A.S, certifico que la empresa cuenta con 1 empleado vinculado en condicion de discapacidad.

Dada en Bogotá D.C., el 20 del mes de mayo del año 2022.

VISIÓN & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales

EDITH ESPERANZA CASTELLANOS BAUTISTA
C.C. No. 41.752.075
T.P. 11524-T

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		40665 VUT
FECHA RADICADO:		24/11/2021
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		VISION & PROYECTOS LTDA
IDENTIFICACIÓN:		900226876-0

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	15
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	6,67%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.CD02610

OBSERVACIONES: ……..

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el martes, 7 de diciembre de 2021

NELLY CARDOZO SANABRIA

Verificó y Elaboró: A. Castañeda.

icfes mejor saber	**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** **INDUSTRIA NACIONAL**
NOMBRE:	**PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	**900226876-0**
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	VISION & PROYECTOS S.A.S.
TAMAÑO EMPRESARIAL:	PEQUEÑA EMPRESA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	20/05/2022
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	

La información acá consignada se presenta bajo la gravedad de juramento

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", se ofrece lo siguiente:

Criterio	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes.
Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen nacional o perteneciente a un estado con el que exista acuerdo comercial, o a quien el estado le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, y presente propuesta que se encuentra habilitada y en la que se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales.	X
Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, y presente propuesta que se encuentre habilitada y en la que se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución de los trabajos para el desarrollo del contrato serán 100% Nacionales.	
Cuando la empresa participante sea de origen extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, y presente propuesta habilitada en la que los servicios profesionales ofertados sean de origen extranjero.	

Firma del representante legal

VISION & PROYECTOS®
Consultorías Organizacionales